	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	CODIGO: AAAR113
	<b>PROCESO GESTION APOYO ACADEMICO</b>	VERSION:1
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	PAGINA: 1 de 69

<b>FECHA</b>	miércoles, 5 de julio de 2017
--------------	-------------------------------

Señores  
**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**  
 BIBLIOTECA  
 Ciudad

<b>SEDE/SECCIONAL/EXTENSIÓN</b>	Sede Fusagasugá
---------------------------------	-----------------

<b>DOCUMENTO</b>	Trabajo De Grado
------------------	------------------


<b>FACULTAD</b>	Ciencias Administrativas Económicas y Contables
-----------------	--

<b>NIVEL ACADÉMICO DE FORMACIÓN O PROCESO</b>	Pregrado
---	----------

<b>PROGRAMA ACADÉMICO</b>	<b>Contaduría Pública</b>
---------------------------	---------------------------

El Autor(Es):

<b>APELLIDOS COMPLETOS</b>	<b>NOMBRES COMPLETOS</b>	<b>NO. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN</b>
Laverde Molina	Sonia Viviana	1.069.727.940
Vera Alvarez	Lianna Vannesa	1.069.746.187

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	CODIGO: AAAR113
	<b>PROCESO GESTION APOYO ACADEMICO</b>	VERSION:1
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	PAGINA: 2 de 69

Director(Es) del documento:

<b>APELLIDOS COMPLETOS</b>	<b>NOMBRES COMPLETOS</b>
COMITÉ OPCIONES DE GRADO	


<b>TÍTULO DEL DOCUMENTO</b>
INCIDENCIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN EL CAMPO DE LA REVISORÍA FISCAL EN FUSAGASUGA.

<b>SUBTÍTULO</b> (Aplica solo para Tesis, Artículos Científicos, Disertaciones, Objetos Virtuales de Aprendizaje)

<b>TRABAJO PARA OPTAR AL TITULO DE:</b> Aplica para Tesis/Trabajo de Grado/Pasantía
CONTADOR PUBLICO

<b>AÑO DE EDICION DEL DOCUMENTO</b>	<b>NÚMERO DE PÁGINAS (Opcional)</b>
05/07/2017	67

<b>DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLES: (Usar como mínimo 6 descriptores)</b>	
<b>ESPAÑOL</b>	<b>INGLES</b>
1. ASEGURAMIENTO	1. INSURANCE
2. AUDITORIA	2. AUDIT
3. NORMA	3. STANDARD
4. REVISOR FISCAL	4. FISCAL REVIEW
5. INFORMACIÓN	5. INFORMATION
6. IMPACTO	6. IMPACT

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	CODIGO: AAAr113
	<b>PROCESO GESTION APOYO ACADEMICO</b>	VERSION:1
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	PAGINA: 3 de 69


**RESUMEN DEL CONTENIDO EN ESPAÑOL E INGLÉS: (Máximo 250 palabras – 1530 caracteres):**

El presente trabajo monográfico muestra la incidencia de las normas internacionales de información financiera y de aseguramiento de la información en el campo de la revisoría fiscal en Fusagasugá, para lo cual fue necesario la aplicación de encuestas a los diferentes revisores fiscales que ejercen su profesión en dicho municipio, tomando una muestra intencionada de 20 revisores, con lo cual se pretende tener un nivel de impacto razonable.

También se acudió a contenidos bibliográficos que soportan dicha investigación con el fin de determinar los cambios estructurales en la función de la Revisoría Fiscal sus beneficios y posibles afectaciones analizando algunos aspectos que permitieron concluir de una forma clara y acertada.

This monographic work shows the incidence of international financial information and information assurance standards in the field of fiscal auditing in Fusagasugá, for which it was necessary to carry out surveys to the different tax auditors practicing their profession. Municipality, taking an intentional sample of 20 reviewers, which is intended to have a reasonable impact level.

It was also used bibliographical contents that support this investigation in order to determine the structural changes in the role of the Fiscal Revisoría its benefits and possible effects by analyzing some aspects that allowed to conclude in a clear and correct way.


	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	CODIGO: AAAR113
	<b>PROCESO GESTION APOYO ACADEMICO</b>	VERSION:1
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	PAGINA: 4 de 69

### AUTORIZACION DE PUBLICACIÓN

Por medio del presente escrito autorizo (Autorizamos) a la Universidad de Cundinamarca para que, en desarrollo de la presente licencia de uso parcial, pueda ejercer sobre mí (nuestra) obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación.

En consecuencia, las atribuciones de usos temporales y parciales que por virtud de la presente licencia se autoriza a la Universidad de Cundinamarca, a los usuarios de la Biblioteca de la Universidad; así como a los usuarios de las redes, bases de datos y demás sitios web con los que la Universidad tenga perfeccionado un alianza, son:  
 Marque con una "x":

AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	SI	NO
1. La conservación de los ejemplares necesarios en la Biblioteca.	X	
2. La consulta física o electrónica según corresponda.	X	
3. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer.	X	
4. La comunicación pública por cualquier procedimiento o medio físico o electrónico, así como su puesta a disposición en Internet.	X	
5. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previa alianza perfeccionada con la Universidad de Cundinamarca para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones.	X	
6. La inclusión en el Repositorio Institucional.	X	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	CODIGO: AAAR113
	<b>PROCESO GESTION APOYO ACADEMICO</b>	VERSION:1
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	PAGINA: 5 de 69


De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, la presente licencia parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

Para el caso de las Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, de manera complementaria, garantizo(garantizamos) en mi(nuestra) calidad de estudiante(s) y por ende autor(es) exclusivo(s), que la Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi(nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro (aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos de la Tesis o Trabajo de Grado es de mí (nuestra) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

Sin perjuicio de los usos y atribuciones otorgadas en virtud de este documento, continuaré (continuaremos) conservando los correspondientes derechos patrimoniales sin modificación o restricción alguna, puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación de los derechos patrimoniales derivados del régimen del Derecho de Autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, *“Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores”*, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. En consecuencia, la Universidad de Cundinamarca está en la obligación de RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

**NOTA:** (Para Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía):

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	CODIGO: AAAR113
	<b>PROCESO GESTION APOYO ACADEMICO</b>	VERSION:1
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	PAGINA: 6 de 69

**Información Confidencial:**

Esta Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, contiene información privilegiada, estratégica, secreta, confidencial y demás similar, o hace parte de la investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado. **SI** \_\_\_ **NO**  \_\_\_.

En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos), en carta adjunta tal situación con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

**LICENCIA DE PUBLICACIÓN**


Como titular(es) del derecho de autor, confiero(erimos) a la Universidad de Cundinamarca una licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integrará en el Repositorio Institucional, que se ajusta a las siguientes características:

a) Estará vigente a partir de la fecha de inclusión en el repositorio, por un plazo de 5 años, que serán prorrogables indefinidamente por el tiempo que dure el derecho patrimonial del autor. El autor podrá dar por terminada la licencia solicitándolo a la Universidad por escrito. (Para el caso de los Recursos Educativos Digitales, la Licencia de Publicación será permanente).

b) Autoriza a la Universidad de Cundinamarca a publicar la obra en formato y/o soporte digital, conociendo que, dado que se publica en Internet, por este hecho circula con un alcance mundial.

c) Los titulares aceptan que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto, renuncian a recibir beneficio alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente licencia y de la licencia de uso con que se publica.

d) El(Los) Autor(es), garantizo(amos) que el documento en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi (nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro(aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos es de mí (nuestro) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	CODIGO: AAAR113
	<b>PROCESO GESTION APOYO ACADEMICO</b>	VERSION:1
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	PAGINA: 7 de 69

e) En todo caso la Universidad de Cundinamarca se compromete a indicar siempre la autoría incluyendo el nombre del autor y la fecha de publicación.

f) Los titulares autorizan a la Universidad para incluir la obra en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

g) Los titulares aceptan que la Universidad de Cundinamarca pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.

h) Los titulares autorizan que la obra sea puesta a disposición del público en los términos autorizados en los literales anteriores bajo los límites definidos por la universidad en las “Condiciones de uso de estricto cumplimiento” de los recursos publicados en Repositorio Institucional, cuyo texto completo se puede consultar en [biblioteca.unicundi.edu.co](http://biblioteca.unicundi.edu.co)

i) Para el caso de los Recursos Educativos Digitales producidos por la Oficina de Educación Virtual, sus contenidos de publicación se rigen bajo la Licencia Creative Commons : Atribución- No comercial- Compartir Igual.



j) Para el caso de los Artículos Científicos y Revistas, sus contenidos se rigen bajo la Licencia Creative Commons Atribución- No comercial- Sin derivar.



**Nota:**

Si el documento se basa en un trabajo que ha sido patrocinado o apoyado por una entidad, con excepción de Universidad de Cundinamarca, los autores garantizan que se ha cumplido con los derechos y obligaciones requeridos por el respectivo contrato o acuerdo.

La obra que se integrará en el Repositorio Institucional, está en el(los) siguiente(s) archivo(s).

Nombre completo del Archivo Incluida su Extensión (Ej. Título Trabajo de Grado o Documento.pdf)	Tipo de documento (ej. Texto, imagen, video, etc.)
1. INCIDENCIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN EL CAMPO DE LA	PDF



**MACROPROCESO DE APOYO**

CODIGO: AAAR113

**PROCESO GESTION APOYO ACADEMICO**

VERSION:1

**DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA  
DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL**

PAGINA: 8 de 69

REVISORÍA FISCAL EN FUSAGASUGA	
2.	
3.	
4.	

En constancia de lo anterior, Firmo (amos) el presente documento:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	FIRMA
Lavedemolina Jonia Viviana	
Vera Alvarez Iliana Vanesa	



INCIDENCIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN  
FINANCIERA Y DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN EL CAMPO  
DE LA REVISORÍA FISCAL EN FUSAGASUGA



LAVERDE MOLINA SONIA VIVIANA  
VERA ALVAREZ LIANNA VANNESA

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONOMICAS Y CONTABLES  
PROGRAMA CONTADURIA PÚBLICA  
FUSAGASUGA  
2017

INCIDENCIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION  
FINANCIERA Y DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION EN EL CAMPO  
DE LA REVISORIA FISCAL EN FUSAGASUGA



LAVERDE MOLINA SONIA VIVIANA

VERA ALVAREZ LIANNA VANNESA

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título profesional de  
Contador Público

Asesor: Comité opciones de grado

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONOMICAS Y CONTABLES  
PROGRAMA CONTADURIA PÚBLICA  
FUSAGASUGA  
2017

Nota de Aceptación:

---

---

---

---

---

---

Firma del presidente del jurado

---

Firma del Jurado

---

Firma del Jurado

Fusagasugá, 05 de Julio de 2017

## **AGRADECIMIENTOS**

Las autoras Lianna Vannesa Vera Álvarez y Sonia Viviana Laverde Molina expresan sus agradecimientos a:

En primer lugar, a Dios quien permitió la culminación con éxito de nuestra carrera profesional brindándonos la oportunidad de vivir y desarrollar nuestras competencias encaminadas a aprender y a ofrecer al mundo laboral contadoras con bases firmes que desempeñen su labor de la mejor manera según los requerimientos de la sociedad.

Seguidamente a nuestros respectivos esposos e hijas que fueron pilar fundamental gracias a que fueron pacientes y sacrificaron tiempo para que lográramos alcanzar el primer peldaño de nuestra vida profesional.

En tercer lugar, pero no menos importantes a nuestros padres que siempre estuvieron presentes con su apoyo incondicional, a nuestros maestros quienes nunca desistieron al enseñarnos, aún sin importar que algunas veces no se demostraba el interés pertinente por aprender, pero con su persistencia e interés transformaron nuestra forma de pensar y actuar enriqueciendo e impartiendo con sus conocimientos noche tras noche con el fin de formar mejores personas.

Para ellos es esta dedicatoria, pues es a ellos a quienes debemos este nuevo logro.

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
<b>RESUMEN</b> .....	- 10 -
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	- 11 -
<b>AREA Y LINEA</b> .....	- 13 -
<b>CAPITULO 1</b> .....	- 14 -
1.1  DEFINICIÓN DEL PROBLEMA .....	- 14 -
1.1.1 FORMULACION DEL PROBLEMA.....	- 15 -
<b>1.2 OBJETIVOS</b> .....	- 16 -
1.2.1 OBJETIVO GENERAL.....	- 16 -
1.2.2 OBJETIVO ESPECIFICOS.....	- 16 -
<b>JUSTIFICACIÓN</b> .....	- 17 -
<b>CAPITULO 2</b> .....	- 18 -
2.1.  MARCO TEORICO .....	- 18 -
2.1.1. La Revisoría fiscal y el papel que cumplen en la actualidad los revisores fiscales en Colombia.....	- 18 -
2.1.2. Que son las normas internacionales de información financiera y su aplicación en Colombia. ....	- 20 -
2.1.3. Las Normas de aseguramiento de la información en Colombia.....	- 21 -
2.2. MARCO CONCEPTUAL.....	- 24 -
2.3. MARCO GEOGRÁFICO.....	- 25 -
2.4. MARCO LEGAL.....	- 25 -
<b>CAPITULO 3</b> .....	- 31 -
3.1 MARCO METODOLOGICO.....	- 31 -
3.1.1 Tipo de Investigación.....	- 31 -
3.1.2. Características de la Población. ....	- 31 -
3.1.3 Universo y/o Población.....	- 32 -
3.1.4 Muestra .....	- 33 -
3.2 INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	- 33 -
3.2.1 Recolección de Datos.....	- 33 -

3.2.2 Análisis de los Datos.....	- 34 -
3.3 IMPACTOS .....	- 34 -
3.3.1 Social y cultural.....	- 34 -
3.3.2 Económico.....	- 35 -
3.4 RECURSOS .....	- 35 -
3.4.1 Humanos .....	- 35 -
3.4.2 Materiales .....	- 36 -
3.4.3 Financieros.....	- 36 -
<b>CAPITULO 4 .....</b>	<b>- 37 -</b>
4.1 RESULTADOS.....	- 37 -
4.1.1 Análisis de la Encuesta:.....	- 37 -
<b>5. CONCLUSIONES.....</b>	<b>- 51 -</b>
<b>6. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>- 53 -</b>
<b>CIBERGRAFIA.....</b>	<b>- 55 -</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>- 56 -</b>
<b>Anexo No 1.....</b>	<b>- 56 -</b>
Informe final censo de industria y comercio, avisos y tableros.....	- 56 -
<b>Anexo No 2.....</b>	<b>- 57 -</b>
Informe final censo de industria y comercio, avisos y tableros.....	- 57 -
<b>Anexo No 3.....</b>	<b>- 57 -</b>
Informe final censo de industria y comercio, avisos y tableros.....	- 57 -
<b>Anexo No 4.....</b>	<b>- 59 -</b>
Copia Estadísticas biblioteca actual archivo numero 5.....	- 59 -
Fuente:Cámara de comercio.....	- 59 -

## LISTA DE IMÁGENES

	Pág.
Ilustración I. Normas de aseguramiento de la información (NAI) .....	23
Ilustración II. División territorial por comunas en Fusagasugá.....	27

## LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Recursos invertidos en el proyecto .....	40



## LISTA DE GRAFICOS

	Pág.
Grafica I. Prestación de servicios de revisoría fiscal en Fusagasugá En entidades de los grupos 1 y 2.....	42
Grafica II. Nivel de conocimiento del decreto 302 del 20 de febrero De 2015 por parte de los revisores fiscales encuestados.....	43
Grafica III. Nivel de conocimiento de los revisores fiscales en Cuanto a norma internacional financiera.....	45
Grafica IV. Consideración con respecto a las Habilidades y técnicas de los Revisores fiscales que ejercen su ejercicio en Fusagasugá.....	47
Grafica V. Preparación académica de los revisores encuestados en Cuanto a herramientas Para conocer de NIIF y NAI.....	48
Grafica VI. Sectores de la economía fusagasugueña en donde los Revisores Fiscales han dictaminado bajo NIIF.....	50
Grafica VII. Capacidad intelectual de los revisores fiscales encuestados Para prestar asesorías a entidades que negocian con Empresas extranjeras.....	51
Grafica VIII. Consideración por parte de los revisores encuestados con Respecto al reto de afrontar los cambios de norma local a NIIF.....	52
Grafica VIII. Manejo de las NAI por parte de los revisores fiscales Encuestados.....	53
Grafica X. Consideración por parte de los revisores fiscales encuestados con Respecto a las herramientas que brinda el gobierno para la preparación en Norma Internacional.....	55

## **RESUMEN**

El presente trabajo monográfico muestra la incidencia de las normas internacionales de información financiera y de aseguramiento de la información en el campo de la revisoría fiscal en Fusagasugá, para lo cual fue necesario la aplicación de encuestas a los diferentes revisores fiscales que ejercen su profesión en dicho municipio, tomando una muestra intencionada de 20 revisores, con lo cual se pretende tener un nivel de impacto razonable.

También se acudió a contenidos bibliográficos que soportan dicha investigación con el fin de determinar los cambios estructurales en la función de la Revisoría Fiscal sus beneficios y posibles afectaciones analizando algunos aspectos que permitieron concluir de una forma clara y acertada.

## INTRODUCCIÓN

Los cambios normativos son constantes en el ámbito contable en el país y fuera de él, los cuales resultan de obligatorio cumplimiento por medio de periodos de transición que buscan adaptación en las empresas que sin importar su tamaño ni actividad económica deben acatar y cumplir de acuerdo con los requerimientos dentro de los plazos establecidos. Dichos cambios son creados con el fin de estandarizar el lenguaje de información financiera para que las políticas contables y los estados financieros sean evaluados, comparados y analizados de la misma manera aquí y en otros países. Por lo cual la actualización y la disposición a los cambios deben primar y ser constantes en todos los profesionales al servicio de los entes públicos y privados a nivel nacional, para que dichas normas sean cumplidas y vigiladas según los entes designados para su cumplimiento.

Por lo anterior resultan las NIIF (Normas Internacionales de información Financiera) también conocidas por sus siglas en inglés como IFRS (International Financial Reporting Standard) son estándares técnicos contables adoptados por el IASB ente privado con sede principal en Londres, conocidas como el lenguaje de los negocios su finalidad es ser útil en la toma de decisiones por parte de los usuarios de los diferentes estados financieros de una entidad ya que representan una estructura de información en cuanto a la situación económica real de dicha entidad, De igual manera se expiden las normas de aseguramiento de la información (NAI) en Colombia por el gobierno nacional, dicho marco está conformado por las normas internacionales de auditoría cuya finalidad es su aplicación en las auditorías de estados financieros.

De este modo es importante mencionar que el cumplimiento de dichas normas es función de todos los integrantes de una organización principalmente para los contadores públicos, como para los administradores quienes deben estar inmersos en su aplicación y en constante vigilancia del revisor fiscal ya que este último entra a desempeñar un papel importante en el cambio de norma local a internacional y a intervenir en la preparación técnica y tecnológica que se requiere en la convergencia y en la presentación de notas, revelaciones, y estados financieros bajo normas internacionales.

## **TÍTULO**

**INCIDENCIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA Y DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION EN EL CAMPO DE LA REVISORIA FISCAL EN FUSAGASUGA**

## **AREA Y LINEA**

AREA: Contable y gestión Financiera

LINEA: Organización Contable y Financiera

## **CAPITULO 1**

### **1.1 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

La revisoría fiscal en Colombia, en los últimos años ha tenido que adaptarse a los cambios normativos estipulados en la ley 1314 de 2009 expedida por el consejo técnico de la contaduría pública (CTCP) y por el decreto 302 del 20 de febrero de 2015 expedido por el marco técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la información (NAI), Razón por la cual los revisores fiscales tienen la obligación de navegar en nuevos conceptos , manejo y conocimiento de más normas, mayor compromiso , para evaluar su desempeño ante las organizaciones para las cuales desempeñen su labor , de no hacerlo disminuye sus oportunidades laborales y el riesgo de cometer errores al momento de verificar al desconocer los aspectos actuales que exigen las normas a evaluar.

Por la obligatoriedad de adoptar las Normas internacionales de información financiera y las Normas de aseguramiento de la información en el país, por ende, en Fusagasugá surge la necesidad de conocer cómo se encuentran normativamente los revisores fiscales que ejercen en dicho municipio, ya que no se ha desarrollado hasta ahora un estudio que demuestre la capacidad intelectual de dichos profesionales para afrontar los cambios a los que se enfrentan.

Se decide realizar un muestreo no probabilístico de tipo intencional aplicado a 20 de los revisores fiscales que ejercen su labor en Fusagasugá por medio de una encuesta de 10 preguntas que evaluaría el nivel normativo, con el fin de determinar el impacto que ha tenido la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas de aseguramiento de la información (NAI) en cuanto al desempeño del Revisor Fiscal en entidades del municipio.

### **1.1.1 FORMULACION DEL PROBLEMA**

¿Se encuentran preparados los Revisores Fiscales normativamente para afrontar las Normas Internacionales de información financiera y de aseguramiento de la información en el municipio de Fusagasugá?

## **1.2 OBJETIVOS**

### **1.2.1 OBJETIVO GENERAL**

Determinar el impacto que ha tenido la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas de aseguramiento de la información (NAI) en cuanto al desempeño del Revisor Fiscal en entidades del municipio de Fusagasugá.

### **1.2.2 OBJETIVO ESPECIFICOS**

Determinar el grado de conocimiento de los revisores fiscales en cuanto al marco normativo de las Normas Internacionales de Información Financiera y al decreto 302 del 20 de febrero de 2015 en el municipio de Fusagasugá.

Conocer las herramientas utilizadas por los revisores fiscales para la apropiación de conocimientos en Normas internacionales de información financiera (NIIF) y las Normas de Aseguramiento de la información (NAI).

Identificar que normas contenidas en las NAI (Normas de Aseguramiento de la Información) han manejado los revisores fiscales que ejercen en el municipio de Fusagasugá.



## JUSTIFICACIÓN

La ley 1314 de 2009 regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptados en Colombia, que deben ser de alta calidad y de forzosa observancia para que la información que se brinde sea comprensible, pertinente y útil y a su vez permita la toma de decisiones de los usuarios de dicha información, y así conlleve a las entidades y sociedades a una mayor competitividad.

Por lo anterior es necesario conocer el grado de conocimiento que poseen los revisores fiscales que desempeñan su labor en el municipio de Fusagasugá, en cuanto al marco normativo de información financiera y de aseguramiento de la información se refiere, para medir el grado de competitividad y definir el nivel de preparación actual que es un factor importante para auditar estados financieros preparados con base en dicho marco normativo.

Por tal razón los revisores fiscales que ejercen en Fusagasugá están obligados a capacitarse normativamente para afrontar los retos que ha traído la implementación de las normas internacionales con el objetivo de sostenerse en el mercado contable y financiero; sin dejar de lado la norma de aseguramiento de la información que ayuda a verificar, controlar y programar el pleno funcionamiento financiero de las empresas para las cuales labora ya sea por contratos laborales o por asesorías contables definidas por prestación de servicios .

De igual manera dicha investigación beneficia tanto a las organizaciones como a los profesionales en Revisoría Fiscal en Fusagasugá, ya que se evidencia el grado de conocimiento y manejo de la normatividad actual que debe ser implementada y utilizada en las diferentes entidades y sociedades, ya que con la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) las cifras en los estados financieros tienden a ser transparentes, constantes y comparables que pueden generar una reducción de costos y así una modernización de la información financiera.

En cuanto a los beneficios que trae la implementación de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI) está basado en el ahorro de tiempo en la ejecución de los procesos y prácticas relacionados con los riesgos y controles para contribuir a la eficiencia de los informes.

## CAPITULO 2

### 2.1. MARCO TEORICO

#### 2.1.1. La Revisoría fiscal y el papel que cumplen en la actualidad los revisores fiscales en Colombia.

La revisoría fiscal se define como el órgano fiscalizador, que bajo la orden de un revisor fiscal tiene como función dictaminar, revisar y evaluar de manera sistemática y bajo los lineamientos normativos los procesos y los elementos que conforman el control interno de una entidad, con el fin de examinar su información financiera y de este modo realizar una auditoría integral que le permita expresar de forma independiente una opinión y ejercer una evaluación de los sistemas de control, con el propósito de salvaguardar los bienes de la sociedad, y a su vez que le permita mantener la regularidad de los sistemas contables con eficiencia y en cumplimiento del objeto social, con transparencia en los informes emitidos para los entes de control y vigilancia.

El cargo de revisor fiscal requiere conocimientos técnicos que permitan de forma clara inspeccionar la gestión de la administración, y así ejercer control sobre sus transacciones en pro de cumplir con la meta que es fortalecer el desarrollo de las empresas.

La revisoría fiscal en Colombia tiene sus antecedentes desde el año 1873, La Ley 58 del año 1931, reglamenta la institución de la revisoría fiscal en Colombia. Su reglamentación se dio mediante ley 73 de 1935, y según el decreto 2373 de 1956 que asigna dicha función al contador público. Sus objetivos están plasmados en el artículo 207 del código de comercio. La Ley 42 de 1993, en desarrollo del artículo 267 de la Constitución Nacional, en el Capítulo I del Título I establece los principios, sistemas y procedimientos técnicos.

Pero en la actualidad dicha figura se ha visto cuestionada por cuenta de los recientes escándalos empresariales como son los de Interbolsa, Reficar, Estraval y Odebrecht.

Se podría determinar con estos acontecimientos que los revisores fiscales están faltando a su responsabilidad en estos descalabros, pero a su vez se puede diferir que a estos profesionales les exigen más de lo que pueden hacer, pues además de que cada vez asumen más funciones, quienes pagan sus honorarios son los mismos a quienes deben vigilar, lo que afecta plenamente su independencia. La Junta Central de Contadores ente rector de la profesión creada mediante decreto 2373 de 1956, responsable del registro, inspección y vigilancia para quienes

ejercen la contaduría, así como para las personas jurídicas prestadoras de esos servicios se le puede cuestionar su función de sancionar y castigar los actos inapropiados por parte de sus vigilados.

Si el tribunal disciplinario de la Junta detecta a un contador o revisor fiscal que, por ejemplo, avala pasivos inexistentes, omite ingresos, tramita devoluciones ante la Dian por exportaciones ficticias, máximo le pueden imponer una multa pecuniaria o cancelación de la tarjeta profesional por un año.

El papel de los revisores fiscales está en el ojo del huracán. Revista Dinero (2017) “Actualmente, los siete miembros del tribunal investigan 1.177 expedientes y en los últimos 10 años han sancionado a 567 contadores y a 604 revisores fiscales. Según las estadísticas de la junta central de contadores, actualmente se reportan 222.384 profesionales, de los cuales 62% son mujeres. Por lo anterior se puede determinar que es una cifra pequeña en referencia la totalidad de profesionales inscritos” (p.1). Es de reflexionar como se está desarrollando en Colombia el ejercicio de la revisoría fiscal y la importancia por la cual se reglamentó en el país.

Por lo anterior es importante determinar que está pasando con la actividad contable en figura de revisor fiscal en Colombia ya que los mencionados escándalos ponen en tela de juicio la actividad fiscalizadora que ejercen dichos profesionales, su integridad y a su vez el código de ética, mas ahora con la obligatoriedad de implementar las Normas Internacionales de información financiera NIIF, que ya se está aplicando en la mayoría de empresas nacionales, a las cuales también se suman las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), que tienen como finalidad reforzar la labor de los auditores; y que Empezaron a ser aplicadas desde el primero de enero de 2016 por las empresas con activos de más de 30.000 salarios mínimos o con más de 200 empleados.

La auditoría moderna tiene el objetivo informar a los accionistas, y a toda la sociedad en general los hallazgos encontrados. Entre las novedades de las Normas de aseguramiento de la Información se destaca que en los dictámenes de un negocio en marcha los revisores fiscales pueden advertir de su inminente liquidación, cosa que antes no se podía hacer sino hasta cuando dicha situación se declaraba. En este caso ya no es necesario consultar el registro mercantil para conocer dicha información.

### **2.1.2. Que son las normas internacionales de información financiera y su aplicación en Colombia.**

Las normas de Información Financiera son un conjunto de normas contables de aplicación internacional para grandes y pequeñas compañías, emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), orientadas a estandarizar el lenguaje financiero entre países. Su aplicación en Colombia permite a las empresas facilitar el acceso a los mercados de capitales, reduce costos de emisión y facilita el posicionamiento comparativo de las compañías a nivel global.

A mediados de julio de 2009, el Congreso de Colombia emitió la Ley N° 1314, con el objetivo de establecer normas contables , de información financiera y de aseguramiento de la información que conformaron un sistema único de obligatoria observancia y que permite brindar información financiera comprensible , transparente , confiable y útil para la toma de decisiones de los usuarios, Además fue creada con el fin de mejorar la productividad , la competitividad , apoyando la internacionalización de las relaciones económicas , mediante la convergencia hacia estándares internacionales.

Entre las autoridades competentes encargadas de regular dichos estándares se encuentran el ministro de hacienda y crédito público, de la mano del ministro de industria y turismo, La contaduría general de la nación en el caso de las entidades públicas, las superintendencias según el artículo 10 de la ley 1314 de 2009. La normalización técnica está a cargo del consejo técnico de la contaduría pública, y en vigilancia de las superintendencias y la junta central de contadores.

Las decretos establecidos para soportar la convergencia a norma internacional en Colombia son : El decreto 2706 de 2012 en el cual se establece el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas, El decreto 2784 de 2012 En el cual se establece el marco técnico normativo de información financiera para los preparadores de información que integran el grupo 1, y el Decreto 1851 de 2013 El cual complementa el decreto 2784 de 2012, señalando el régimen normativo para los estados financieros separados o individuales en establecimientos , organismos cooperativos de grado superior y entidades aseguradoras.

En cuanto a las normas actuales en el país a partir del 01 de enero de 2015 inicio la aplicación del decreto 2649 y 2650 de 1993 y según el artículo 3 del decreto 2784 de 2012 se dio inicio la aplicación de nuevo marco técnico normativo para todos los efectos para las empresas del grupo 1.

El cronograma establecido para el grupo uno y tres respectivamente fue en el 2013, la preparación obligatoria en el 2014, el periodo de comparación con una fecha de transición 01 de enero de 2014, con la elaboración del balance de apertura conforme a Normas Internacionales de Información Financiera y en el 2015 el primer periodo de aplicación y presentación oficial de estados financieros

bajo dichas normas; en cuanto a la preparación para el grupo 2 en el 2014, con la preparación obligatoria en el 2015 y con un periodo de comparación con una fecha de transición del 01 de enero de 2015 y con la elaboración del balance de apertura conforme a NIIF, y en el 2016 con el primer periodo de aplicación y preparación oficial de estados financieros bajo Norma Internacional de Información Financiera. Con el fin de ejercer una coordinación entre entidades el comité intersectorial coordina las entidades públicas con competencia sobre entes públicos o privados y autoridades públicas de supervisión, con la finalidad de que las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información sean homogéneas, consistentes y comparables. Dicha comisión está conformada por el ministerio de Hacienda y crédito público, el ministerio de comercio industria y turismo, la contaduría general de la nación, la superintendencia financiera de Colombia, la superintendencia de sociedades, la superintendencia de industria y comercio y la superintendencia de economía solidaria.

Para tal finalidad el Comité súper 10 que tiene como objetivo Analizar, evaluar, proponer y unificar estrategias conjuntas que sirvan de apoyo para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control. Dicho comité está conformado por la Superintendencia de la economía solidaria, la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de sociedades, la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios, la Superintendencia Nacional de salud, la Superintendencia de puertos y transporte, la superintendencia de industria y comercio, la superintendencia del subsidio Familiar, la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y la superintendencia de notariado y registro.

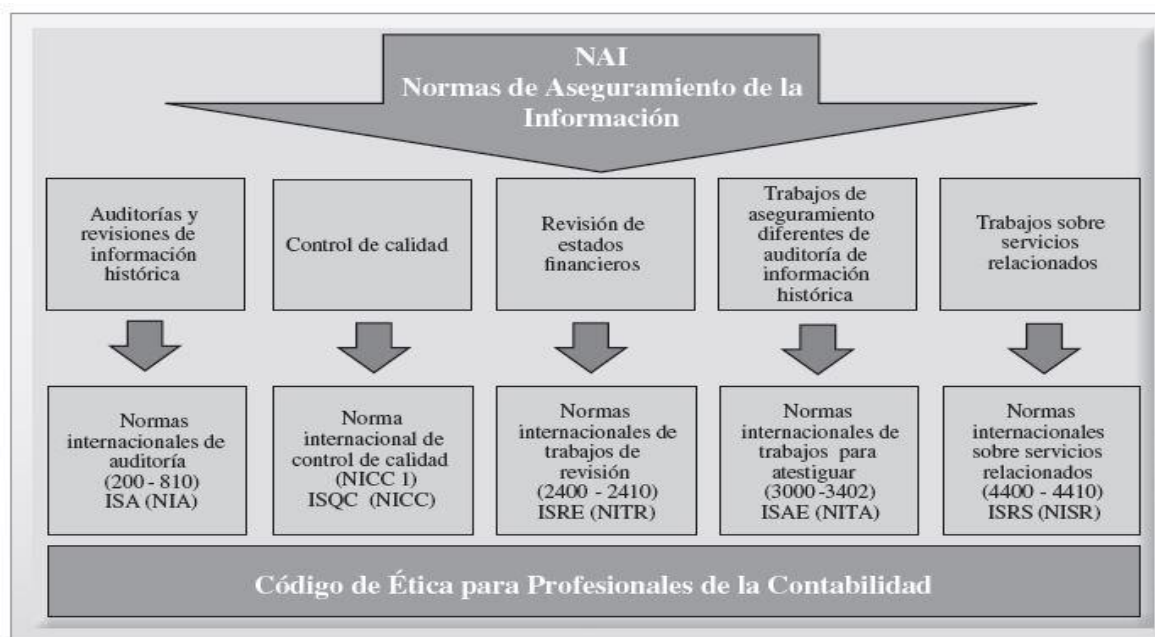
En la actualidad las superintendencias mencionadas con anterioridad solicitan las taxonomías definidas para el reporte de información bajo XBRL (eXtensible Business Reporting Language) para las respectivas entidades vigiladas bajo una periodicidad y con formatos para el envío de la información de propósito general con sus respectivas guías.

### **2.1.3. Las Normas de aseguramiento de la información en Colombia.**

Con la expedición del Decreto 302 del 2015, que contiene el marco normativo de las normas de aseguramiento de la información (NAI), Colombia inicio su proceso de transición hacia los estándares internacionales de aseguramiento de la información, cuya aplicación fue obligatoria a partir del 1º de enero del 2016. Dicho marco incluye los siguientes estándares: Las normas internacionales de auditoría (NIA); La norma internacional de control de calidad (NICC); Las normas internacionales de trabajos de revisión (NITR); Las normas internacionales de trabajos para atestiguar (ISAE, por sus siglas en inglés); las normas internacionales sobre servicios relacionados (NISR) y el código de ética para profesionales de la contabilidad. Este conjunto de normas es emitido por el International Auditing Assurance Board, (IAASB) bajo el auspicio de la International Federation of Accountants (IFAC).

Dichas normas le permiten al contador público en calidad de revisor fiscal o auditor externo, apoyar el desarrollo de su trabajo profesional con herramientas de alta calidad en la ejecución de su trabajo, situación que le exige:

- a) Conocer de forma amplia y suficiente cada uno de los estándares relacionados con las normas de aseguramiento de la información.
- b) Establecer claramente las diferencias entre las NIA, ISAE, NITR y NICC, dado que cada uno de estos estándares se utiliza para objetivos y fines distintos.
- c) Cambiar el concepto de revisión por el de aseguramiento o atestiguamiento.
- d) Concienciarse del cambio trascendental que representa pasar de aplicar las normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGA) descritas en el artículo 7º de la Ley 43 de 1990, a la aplicación del desarrollo del conjunto de estándares contenidos en el marco técnico normativo de aseguramiento de la información.



**Ilustración. I.** Normas de aseguramiento de la información (NAI). COMUNIDAD CONTABLE, Tomado del Decreto 302 del 2015 emitido por los ministerios de Comercio, Industria y Turismo y de Hacienda y Crédito Público [En línea] [citado el 9 de junio 2017] disponible en: <  
<http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Articulos/lo-que-debemos-aclarar-en-la-aplicacion-de-las-nai-en-colombia.asp>>

A continuación, se esclarecerá de qué trata cada norma así:

**Normas Internacionales de Auditoría (NIA):** Dichas Normas se aplican para la realización sobre los estados financieros. Están compuestas por procedimientos, principios y guías que son utilizados por el auditor para una mejor ejecución de su labor, partiendo del hecho que cada entidad es independiente y autónoma, a su vez permite que la auditoría se concluya de una manera exitosa.

La aplicación de este conjunto de normas, plantea que el auditor efectúe un proceso de planeación, que debe estar soportado en las NIA 300, 330 y 320 que

establecen requerimientos y proporcionan orientaciones sobre la planificación de la auditoría de estados financieros y las respuestas del auditor a los riesgos valorados, así como las bases para el cálculo de la materialidad. El elemento que se incorpora es la evaluación de riesgos, el riesgo de auditoría está compuesto por el riesgo de incorrección material y el riesgo de detección.

En el proceso de ejecución el auditor utiliza las siguientes normas para la obtención de evidencia válida, suficiente y competente: las NIA 500, 501, 505, 520 y 530 y las normas para soportar la emisión del informe final como las NIA 700, 705, 706 y 710.

Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC): Estas Normas deben ser aplicadas por contadores independientes y firmas de contadores que realicen labores de revisión de estados financieros y trabajos de auditoría. En ellas están estipuladas las responsabilidades que deben cumplir en cuanto a su sistema de control de calidad y los trabajos de revisión que realicen. El objetivo de esta norma es obligar a las firmas de auditoría a estructurar un sistema de control de calidad en el desarrollo de un proceso auditor, en la actualidad se ha emitido la Normas Internacional de control de calidad por sus siglas en inglés (ISQC).

Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR): Se aplica a los trabajos netamente de revisión sobre estados financieros, es decir, aquellos que no requieren que el auditor emita una opinión sobre los mismos.

Actualmente se han emitido las NITR 2400 y NITR 2410.

Normas Internacionales de trabajos para atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés): Son aplicables a trabajos diferentes a los de auditoría y de revisión sobre estados financieros.

Este conjunto de normas puede ser utilizado por el contador público en calidad de auditor para el desarrollo de su práctica profesional en trabajos para atestiguar que no son auditoría o revisión de información financiera histórica amparados por las normas internacionales de auditoría (NIA). De igual forma, el uso de las ISAE es para las entidades usuarias y sus auditores, sobre los controles en una organización de servicios, es decir, una entidad que presta un servicio a entidades usuarias (outsourcing) que probablemente sea relevante para el control interno de las mismas al estar relacionado con la información financiera.

Esto complementa a la NIA 402. Actualmente se han emitido las ISAE 3000, 3400 (antes NIA 810) y 3402.

Normas Internacionales de servicios Relacionados (NISR): Se enfocan en los trabajos de auditoría relacionados con información financiera. Aquí también se puede evidenciar los procedimientos que se hayan acordado previamente por la administración y el contratante del servicio. Puede aplicarse a otros encargos relativos a información no financiera siempre que el auditor tenga conocimiento adecuado de las cuestiones relativas al encargo y existan criterios en los que el auditor pueda basar sus conclusiones, por ejemplo, la aplicación de procedimientos previamente acordados o convenidos.

Actualmente se han emitido las ISRS 4400 (antes NIA 920) y 4410 (antes NIA 930).

## 2.2. MARCO CONCEPTUAL

**CONTADOR PUBLICO:** Persona Natural que cuenta con la acreditación profesional expedida por la junta central de contadores y lo faculta para dar fe pública en hechos económicos en el ejercicio de su profesión, y en la capacidad de dictaminar estados financieros y demás actividades comprendidas en el campo contable.

**IMPLEMENTAR:** Poner en práctica métodos y medidas para concretar algún plan o actividad.

**NAI:** Normas de Aseguramiento de la información, Están compuestas por Normas Internacionales de Auditoría, Normas Internacionales de Control de Calidad, Normas Internacionales de Trabajos de Revisión, Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar, Normas Internacionales de Servicios Relacionados emitidas por IAASB y el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría expedido por el IESBA.

**NIIF:** Normas Internacionales de Información Financiera, o IFRS por sus siglas en inglés (International Financial Reporting Standard), son un conjunto de normas internacionales de contabilidad publicadas por el IASB (International Accounting Standards Board). Dichas normas están compuestas por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, específicas, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante y comparable.

**NORMA:** Una norma es una regla que debe ser respetada y que permite ajustar ciertas conductas o actividades.

**ORGANIZACIÓN:** Son sistemas que pueden estar conformados por subsistemas que se relacionan entre sí para alcanzar metas y objetivos.

**REVISORÍA FISCAL:** Institución de origen legal y carácter profesional, expresamente en Colombia con la responsabilidad de que un profesional contable vigile integralmente las entidades, dando fe pública de sus actividades.

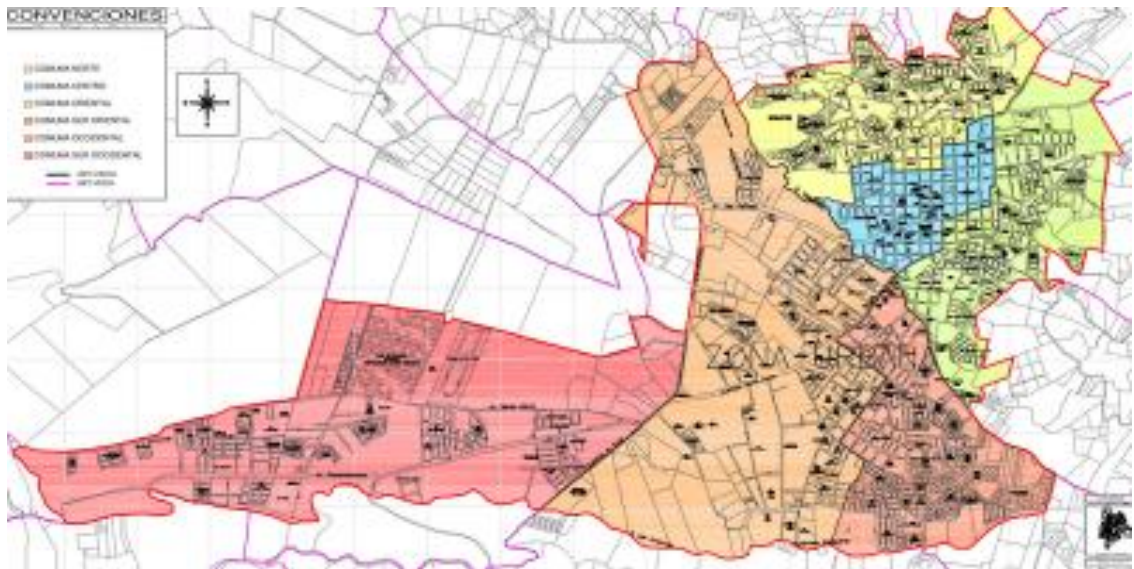


## 2.3. MARCO GEOGRÁFICO

### FUSAGASUGA

Fusagasugá “Capital de la provincia del Sumapaz, es el tercer departamento más poblado del departamento con 134.819 habitantes en 2015. Está ubicada a 59 km al suroccidente de Bogotá y se encuentra separado territorialmente por comunas”<sup>1</sup>.

**Ilustración. II.** División territorial por comunas en Fusagasugá(Wikipedia, 2017, p. 1)<sup>2</sup>.



En cuanto a la economía el principal mercado es el agropecuario seguido del comercio, la construcción y el transporte y últimamente están surgiendo varios sectores como la educación, el turismo y la recreación. Además es un departamento con un clima apetecido ya que cuenta con un promedio de 20°C y una hidrología que la abastece el río Sumapaz supliendo las diferentes fuentes hídricas.

## 2.4. MARCO LEGAL

<sup>1</sup> WIKIPEDIA, Fusagasugá. Colombia, P 1 [En línea] Disponible en : <https://es.wikipedia.org/wiki/Fusagasug%C3%A1> > [ Citado el 23 mayo de 2017]

<sup>2</sup> WIKIPEDIA, división territorial por comunas. Colombia, [En línea] Disponible en : <https://es.wikipedia.org/wiki/Fusagasug%C3%A1#/media/File:MapaComunas.png> [ Citado el 23 mayo de 2017]

**LEY 145 DE 1960** reglamenta la presión del contador público donde se especifican los requisitos de quienes se podrán desempeñar como tales; tendrán la virtud de dar fe pública, dictaminar estados financieros y realizar demás actividades de la ciencia contable que impliquen organización, revisión y control de contabilidades y dictámenes sobre los estados financieros de un ente económico.

También trata sobre las normas que deben observar los contadores públicos como la norma de ética profesional, cumplir y actuar con las normas legales vigentes; los papeles de trabajo, las causas de cancelación de un contador público y sanciones hacia estos.

**LEY 43 DE 1990** es por la cual se adiciona la ley 145 de 1960. Habla sobre la regulación jurídica y disciplinaria de los contadores públicos; también menciona el código de ética de la profesión contable donde se encuentran los principios básicos de ética profesional como la integridad (moral intacta), objetividad (imparcialidad), independencia (absoluta independencia mental y de criterio), responsabilidad (esta implícita en cada actividad contable), confidencialidad (elemento primordial profesional), observancia de las disposiciones normativas (realización eficaz del trabajo mediante las disposiciones legales), competencia y actualización profesional (está en la obligación de permanecer actualizado), difusión y colaboración (tiene la obligación de contribuir al desarrollo de la profesión), respeto entre colegas (son condiciones básicas para el ejercicio libre y honesto de la profesión), conducta ética (abstenerse de realizar actos que afecten la reputación de la profesión).

**LEY 222 DE 1995** comienza mencionando los regímenes de sociedades, la capacidad de socios, escisión y sus modalidades (reforma tributaria la cual traspassa parte de sus activos o pasivos a sociedades ya constituidas), los órganos sociales como la asamblea o junta de socios, los administradores entre lo cual se menciona sus obligaciones y responsabilidades, la obligación de preparar y difundir los estados financieros (estados financieros consolidados, notas a los estados financieros, estados financieros certificados y dictaminados) y la inspección, vigilancia y control de la superintendencia de sociedades.

Para concluir esta ley se relaciona con los regímenes de sociedades con lo cual se involucra directamente al revisor fiscal ya que este es el que interviene estas empresas para saber si están actuando conforme a la ley.

**LEY 79 DE 1988** actualiza la normatividad de las cooperativas; encontrado su respectiva definición las cuales son empresas que promueven el beneficio de sus

asociados y de la comunidad, sus características entre las cuales encontramos, su libre asociación y retiro, es democrática, se deben sujetar a los estatutos y las leyes que las regulan también contiene los tipos de asambleas, derechos y deberes y su respectiva estructura.

Estas cooperativas están obligadas a tener revisor fiscal con su respectivo suplente, para controlar la gestión económica y social basándose en los estatutos de cada cooperativa y así prevenir y controlar irregularidades presentes en estas e informando a la junta de socios.

**CIRCULAR EXTERNA 054 DE 2008** trata las funciones de los revisores fiscales en entidades vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia, con el propósito de que dichas funciones se mantengan explícitas dentro de las actividades propias de la profesión, reconociendo la calidad, capacidad y oportunidad de la información, así como los diferentes informes que este debe presentar ante la entidad, también se encuentra los aspectos generales, las cualidades subjetivas, normas relativas al trabajo y los elementos del dictamen y demás .

**LEY 1314 DE 2009** regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información generalmente aceptados en Colombia, esta ley se ha convertido en un aspecto fundamenta por los siguientes aspectos: el estado tiene la facultad de intervenir la economía con la expedición de normas contables para mejorar la competitividad, producción y desarrollo empresarial, además la ley deja bien claro que esta no aplica para empresas oficiales, pero si para todas aquellas que estén obligadas a llevar contabilidad, también resalta que las leyes tributarias están por encima de las que se expidan, se designa al concejo técnico de la contaduría pública como ente de normalización técnica ya los ministerios de hacienda e industria y comercio como los encargados de emitir estas normas. Con el fin de facilitar el acercamiento al sistema internacional conformando un sistema único y homogéneo el cual facilita el ingreso de inversiones extranjeras a los diferentes entes económicos del país y a si se contara con alta calidad en la información contable.

**DECRETO 2784 DE 2012** se reglamenta la ley 1314 de 2009, para los preparadores de información financiera del grupo 1, esta especifica quienes lo conforman como los son entidades emisoras de valores y entidades de interés público; para las que no estén en esta clasificación entra a jugar el número de trabajadores, los activos totales, entre otras, también se interpone los periodos de preparación y las fechas de reporte de la información contable ya con la nueva normatividad la cual es para el año 2015

**DECRETO 2607 DE 2012** se reglamenta la ley 1314 de 2009, para las microempresas (grupo 3), describe las características que se deben tener para para pertenecer a este grupo, los objetivos y cualidades para que la información

sea útil, explica los requisitos para la presentación de estados financieros, establece la obligatoriedad que una microempresa presente el estado de resultados de las operaciones del periodo y a partir del 2015 solo se aplicara esta norma para la realización de la información financiera con lo que estos estados serán los únicos que tienen validez para efectos legales.

**DECRETO 1851 DE 2013** se reglamenta la ley 1314 del 2009 sobre el marco técnico normativo del grupo 1 del literal a) donde se establece particularidades para los establecimientos bancarios, corporaciones financieras, cooperativas financieras, organismos corporativos de grado superior y entidades aseguradoras. Este decreto nos aclara sobre los estados financieros individuales y los estados financieros separados; donde se consideran individuales aquellos que cumplan con los requisitos de la NIC 1 (bases para la presentación de los estados financieros para asegurar la comparabilidad de los mismos) y la NIC 34 (contenido mínimo, criterios y valoración para el reconocimiento de la información contable y elaboración de estados financieros intermedios), esto aplica para los estados financiero consolidados como para los estados financieros separados de propósito general.

**CIRCULAR EXTERNA 038 DE 2013** en la cual los revisores fiscales de las entidades supervisadas del grupo 1, tienen la obligación de instruirse en los procesos de implementación de las normas internacionales y establece las relaciones y responsabilidades del revisor fiscal, dentro de sus funciones legales debe hacer seguimiento permanente evaluando el cumplimiento de las leyes a lo largo del periodo de preparación y transición para esto deberá evaluar políticas, criterios y procedimientos utilizados por los preparadores de la información contable, no obstante deberá presentar un informe con las políticas contables, criterios de medición y las estimaciones contables de la situación financiera.

**CIRCULAR EXTERNA 115 DE 2013** La contaduría general de la nación incorporó como parte integral de régimen de contabilidad el marco técnico normativo para la implementación de las normas internacionales de información financiera (NIIF), emitiendo orientaciones de carácter pedagógico e informativo para el proceso de convergencia de la norma local a la internacional de información financiera, esta incluye la depuración, catálogo de cuentas y presentación de la información financiera ante la superintendencia de sociedades.

**DECRETO 3019 DE 2013** Por el cual se modifica el Marco Técnico Normativo de Información Financiera para las Microempresas del Decreto 2706 de 2012. Este modifica los requisitos para pertenecer a este grupo los cuales son tres; número de trabajadores (10), activos totales (<500 smmlv), ingresos brutos (< 600 smmlv); también para las personas naturales y entidades formalizadas o en proceso de formalización que cumplan en totalidad con el artículo 499 de E.T y por último la vigencia.

**DECRETO 3023 DE 2013** Por el cual se modifica parcialmente el marco técnico normativo de información financiera para los preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 1, contenido en el anexo 2784 de 2012. Encontramos la actualización de las NIC 1 (presentación de estados financieros), NIC 16 (propiedades de planta y equipo), NIC 27 (estados financieros separados), NIC 32 (instrumentos financieros, presentación), NIC 34 (presentación financiera intermedia), NIIF 1 (aplicación por primera vez de las normas internacionales de información financiera), NIIF 10 (estado financieros consolidados), NIIF 11 (acuerdos conjuntos), NIIF 12 (información a relevar sobre participaciones en otras entidades).

**DECRETO 3024 DE 2013** Este será aplicable a los preparadores del grupo 1, donde se establecen las fechas de presentación de los primeros informes de acuerdo al nuevo marco normativo, modificación del artículo 1 de quienes pertenecen a este grupo, además se le agregan tres nuevos artículos: clasificación de entidades, periodo mínimo de permanencia obligatorio dentro del grupo y aplicaciones provenientes del grupo 1 y 2.

**DECRETO 3022 DE 2013** Por la cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2. Su aplicación será para los preparadores de información que pertenezcan a este grupo ósea su clasificación y el marco regulatorio para sus estados financieros individuales, separados, consolidados y combinados.

**DECRETO 2267 DE 2014** Por el cual se modifican parcialmente los decretos 1851 y 3022 de 2013 y se dictan otras disposiciones. En cuanto al decreto 1851 se refiere que modifica el artículo 2 que hace referencia al tratamiento de cartera de crédito y su deterioro; y al tratamiento de reservas técnicas catastróficas para el ramo de terremoto, y en cuanto al decreto 3023 de 2013 modifica los artículos 1 y 2 referentes al Ámbito de aplicación y al Marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el grupo 2.

**DECRETO 2706 DE 2012** Por el cual se regula todo lo relacionado con las micro empresas donde se establece un régimen de causación para estas; también se encuentran las fechas para la preparación y presentación de los estados financieros y de igual manera se encuentran una serie de anexos aclaratorios sobre el tema, sin embargo, su finalidad es establecer un régimen simplificado de contabilidad de causación aplicable a microempresas.

**DECRETO 0302 DE 2015** Marco técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI): Las Normas Internacionales de control de calidad (NICC); Las Normas Internacionales de trabajos de Revisión (NITR); Las Normas Internacionales de trabajos para atestiguar (ISAE por sus siglas en ingles); Las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR); y El código de ética para profesionales de la contaduría. Siendo el mayor cambio en la

manera de gestionar los estados financieros y la actividad de la revisoría fiscal en general, pues interpone los estándares internacionales como el modelo a usar en el país.

Este decreto es de aplicación obligatoria para los revisores fiscales pertenecientes a entidades del grupo 1 y 2. El revisor fiscal aplicara las NIA, ISAE 3000 (estándares internacionales de los servicios de aseguramiento) cumpliendo las disposiciones estatutarias de la asamblea o junta de socios dando una seguridad razonable lo que implica reducir el riesgo a un nivel aceptablemente bajo.

## **CAPITULO 3**

### **3.1 MARCO METODOLOGICO**

#### **3.1.1 Tipo de Investigación**

Para la ejecución de este proyecto se tomó como base la investigación descriptiva que de modo sistemático describe las características de una población, situación o área de interés, En esta investigación se evalúa la preparación normativa de los revisores fiscales en cuanto a la aplicación de normas internacionales de información Financiera (NIIF) y Normas de Aseguramiento de la Información (NAI) en el municipio de Fusagasugá. Se expone y se resume la información de manera cuidadosa y luego se analiza minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan al conocimiento.

El objetivo primordial es medir los conocimientos del revisor fiscal frente al reto de aplicar el marco técnico normativo de información financiera para lo cual es necesario recolectar sus opiniones con el fin de analizar el grado de preparación en el que se encuentran actualmente.

#### **3.1.2. Características de la Población.**

Para el desarrollo de la presente investigación se tomó como base un muestreo no probabilístico en el tipo intencional, que consistió en aplicar una encuesta a 20 de los revisores fiscales que ejercen su labor en el municipio de Fusagasugá en las diferentes sociedades y empresas de régimen especial ya sean públicas o privadas.

En razón a que se desconoce a ciencia cierta la cantidad de revisores fiscales que se desempeñan en dicho municipio, se requirió indagar en la alcaldía municipal en donde facilitaron el archivo del censo aplicado por industria y comercio que inicio el 21 de noviembre de 2014 y finalizo el 20 de abril del 2015,del cual se extrajo que a esa fecha hay 832 establecimientos con personería jurídica de los cuales

709 están registrados y 123 no lo están, Adicionalmente 42 establecimientos del régimen especial de los cuales 31 están registrados y 11 no lo están, sin embargo en dicho censo no se evidencio cuántas de estas sociedades y establecimientos cuentan con revisor Fiscal.

Seguidamente se elevaron dos consultas; una a la superintendencia de sociedades el día 30 de agosto de 2016, de la cual no se obtuvo respuesta a la fecha, la segunda petición se hizo ante la junta central de contadores el mismo día, de la cual se recibió respuesta el 12 de septiembre de 2016, donde notifican que hay inscritos y activos 275 contadores públicos ejerciendo dicha actividad en el municipio de Fusagasugá, pero que no cuentan con registro de cuántos de ellos ejercen como revisores fiscales.

Por último, se acudió a la cámara de comercio de Fusagasugá, pero el archivo proporcionado arrojaba datos globales a nivel nacional y no específicamente a nivel municipal, cabe aclarar que existen datos de la cantidad de profesionales registrados bajo la figura de Revisor Fiscal, pero para acceder a ellos es necesario cancelar una suma considerable que se alejaba del presupuesto disponible en la investigación.

### **3.1.3 Universo y/o Población**

Las técnicas de muestreo se dividen en dos grupos; el probabilístico que se subdivide en simple, sistemático, estratificado y por conglomerados, pero ninguno de estos métodos encaja en las necesidades requeridas para la aplicación del instrumento escogido para la recolección de datos denominado encuesta, porque la cantidad de revisores fiscales que ejercen su labor en Fusagasugá es incierto; por tal razón se optó por el otro tipo de muestreo denominado no probabilístico, que está conformado por los siguientes métodos: por cuotas, bolas de nieve, discrecional y de tipo intencional, este último tipo por tener la característica de seleccionar una muestra de la población que sea accesible y no da lugar a ser seleccionado mediante un criterio estadístico en razón a la imposibilidad de conocer a ciencia cierta una cantidad exacta de profesionales que cuenten con la característica de ser revisores fiscales y que ejerzan su labor en Fusagasugá.

La población objetiva y sujeta de estudio se basa en la notificación expedida por la junta central de contadores del 12 de septiembre de 2016, en respuesta al radicado número 29620 16, en donde asegura que a dicha fecha están inscritos y en estado activo 275 contadores públicos, de los cuales se escogen de forma intencional a 20 Revisores Fiscales que ejercen su labor en las organizaciones de Fusagasugá, en razón a que como se refiere en dicho documento no se encuentra



un registro de quienes se desempeñan bajo la figura de revisor fiscal en el municipio.

#### **3.1.4 Muestra**

Por lo anterior se concluyó que al no obtener un valor cuantificable se debía manejar la investigación tomando como referencia una muestra intencional de 20 Revisores Fiscales que estuvieran en la disponibilidad de ser encuestados con el fin de medir su capacidad actual para afrontar el marco técnico normativo de información financiera en el municipio de Fusagasugá.

El tipo de muestreo no probabilístico de tipo intencional no tiene definido como hallar un porcentaje de confiabilidad ni determinar su error máximo para la muestra a diferencia de los demás tipos de muestreo.

Los individuos seleccionados y encuestados fueron seleccionados según su accesibilidad ya que se desconoce cuántos profesionales desarrollan dicha actividad en Fusagasugá y no se sabe a ciencia cierta la cantidad total, se determinó trabajar con un número limitado no superior a 20 para la aplicación de la encuesta.

### **3.2 INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

#### **3.2.1 Recolección de Datos**

La técnica utilizada para la recolección de datos fue la aplicación una encuesta de 10 preguntas cerradas a 20 contadores públicos que desempeñan su labor como revisores fiscales en el municipio de Fusagasugá, con el fin de conocer el nivel de apropiación normativa en cuanto a Normas de Información Financiera (NIIF) y Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), Además, se tuvo en cuenta la recopilación documental y el análisis de dicho contenido según instrumentos de aprendizaje por medio de métodos educativos actuales.

### **3.2.2 Análisis de los Datos**

La técnica utilizada fue de registro, en razón a que mediante esta los datos son más precisos y claros en relación con los resultados obtenidos y se pueden observar de una manera más uniforme y completa posible facilitando la tabulación de las preguntas aplicadas en la encuesta.

## **3.3 IMPACTOS**

### **3.3.1 Social y cultural**

Diferentes empresas del país determinan que las normas internacionales de información financiera (NIIF) y las normas de aseguramiento de la información (NAI) son un importante avance en materia contable y financiera ante un mundo cada vez más globalizado; estas se vuelven fundamentales para las empresas colombianas ya que es el marco normativo vigente con obligatorio cumplimiento por parte de los obligados a llevar contabilidad con forme a lo señalado en la ley 1314 de 2009.

Hace algunos años las empresas colombianas utilizaban solo los principios de contabilidad generalmente aceptadas (GAAP), generando inconvenientes a la hora de negociar con empresas extranjeras ya que en el momento de revisar los estados financieros no eran entendibles para ninguna de las partes; la única solución era traducir dicha información para que así se pudiera tomar la mejor decisión o de lo contrario se perdía esta negociación y por ende un crecimiento para la economía colombiana.

Sobre la base de la idea expuesta Colombia era uno de los últimos países por adoptar las normas internacionales de información financiera y aseguramiento de la información, lo que generaba incongruencias a la hora de alianzas estratégicas, inversión extranjera, fusiones, inscripción en bolsa de valores internacional, entre otras; por tal razón se hacía obligatoria trabajar con estándares internacionales para estar a la vanguardia de la economía mundial.

Es así como las NIIF y NAI trabajan juntas para que el lenguaje de los negocios sea igual aquí y en otras partes del mundo; para que los profesionales de contaduría pública en este caso revisores fiscales se actualicen en el manejo de normatividad vigente preparándose académicamente para que Colombia sea reconocida por calidad profesional.

### **3.3.2 Económico**

Las normas internacionales de información financiera y de aseguramiento de la información generan impactos importantes en la estructura financiera ya que los empresarios deben tener una nueva perspectiva en cuanto a las políticas y técnicas que afectan el valor patrimonial, asimismo los procesos y procedimientos, las prácticas comerciales y los controles.

Ya en la parte tecnológica estos cambios se traducen en importantes costos y gastos concerniente a la alteración tecnológica de software, siendo necesario incorporar condiciones de transparencia, aseguramiento de la información, automatización de procesos y por ultimo encontramos la parte de asesorías y capacitaciones, todo lo mencionado anteriormente afecta la totalidad de la empresa siendo necesario que todos sean conscientes del proceso de adaptación. Así mismo, en la contabilidad se producen importantes cambios como en el plan de cuentas, las operaciones, los registros, los comprobantes y los estados financieros; sin dejar de lado los impactos sobre convenios financieros debido a los cambios en el balance general y estado de ingresos, re documentación de controles internos vinculados con reportes financieros, nueva base contable de activos y pasivos y sus impactos resultantes en los futuros saldos de ingresos diferidos.

## **3.4 RECURSOS**

### **3.4.1 Humanos**

En primer lugar, se contó inicialmente con la asesoría del profesor Edgar Enrique Aguas Guerrero como asesor interno, pero para la culminación de esta monografía el comité de opciones de grado sustituyo ese lugar, la profesora Olga Liliana en la parte metodológica, los diferentes revisores fiscales quienes fueron encuestados y son la base para el desarrollo de la presente investigación; por ultimo encontramos a Sonia Viviana Laverde Molina y Lianna Vannesa Vera Álvarez quienes son las autoras del proyecto.

### 3.4.2 Materiales

En cuanto a estos recursos materiales fue necesario acudir a la utilización de la red de internet, equipos de cómputo, celulares de última tecnología, equipos de impresión, Cds, hojas, carpetas, Investigaciones en libros de la universidad y los archivos suministrados por la alcaldía de Fusagasugá y el oficio de respuesta de la junta central de contadores.

### 3.4.3 Financieros

Para llevar a cabo la investigación fue necesario utilizar recursos propios destinados a los gastos ocasionados de desplazamiento a los diferentes lugares del municipio de Fusagasugá, y así encuestar a los revisores fiscales que aportaron su opinión acerca del impacto de dichas normas en Fusagasugá, adicionalmente lo requerido para presentar de forma física y magnética la investigación.

**Tabla I.** Recursos invertidos en la monografía.

<b>Costo de Recursos invertidos en el proyecto</b>				
<b>ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor unitario</b>	<b>Valor total</b>
Recurso humano	Horas de trabajo	250	\$ 3.700	\$ 925.000
papelería	Impresiones	120	\$ 300	\$ 36.000
	Servicio de internet	90 horas	\$ 1.000	\$ 90.000
	carpeta	1	\$ 1.200	\$ 1.200
Transporte	Busetas	Global	\$ 1	\$ 40.000
	gasolina	Global	\$ 1	\$ 30.000
Gastos de representación	Comida y bebida	Global	\$ 1	\$20.000

## CAPITULO 4

### 4.1 RESULTADOS

Según la muestra de tipo intencional aplicada a 20 de los Revisores Fiscales que ejercen su labor en el municipio de Fusagasugá en las diferentes organizaciones se pudo determinar el impacto que ha tenido la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas de aseguramiento de la información aceptadas en Colombia (NAI).

Para tener una mayor claridad del tema se elaboraron 10 preguntas cerradas , en donde el encuestado expuso los conocimientos respecto del tema propuesto “INCIDENCIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA Y DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION EN EL CAMPO DE LA REVISORIA FISCAL EN FUSAGASUGA” además de los procesos y aspectos que vienen implícitos en esta normatividad que tienen efecto en el ejercicio de la revisoría fiscal.

Con base en las siguientes preguntas se pudo establecer :

#### 4.1.1 Análisis de la Encuesta:

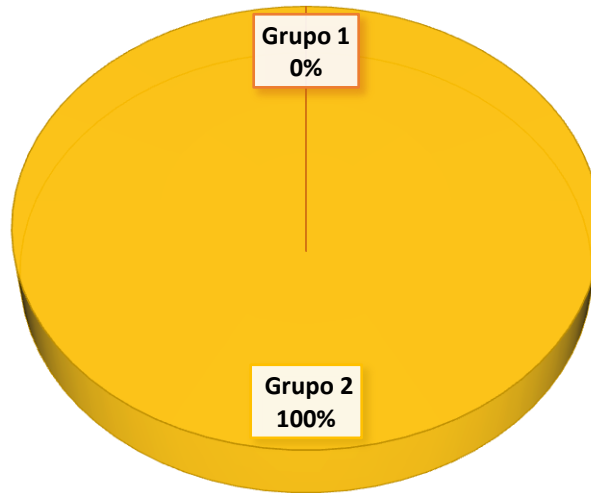
- 1) Según lo dispuesto en los Decretos 2784 de 2012 y 3022 de 2013. ¿Presta usted servicios de Revisoría Fiscal en Fusagasugá en alguna entidad Perteneiente a los siguientes grupos:

Grupo 1 (decreto 2784 de 2012)

Grupo 2 (decreto 3022 de 2012)

**Grafica I.** Prestación de servicios de revisoría fiscal en Fusagasugá en entidades de los grupos 1 y 2.

**SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS DECRETOS 2784 DE 2012 Y 3022 DE 2013. ¿PRESTA USTED SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL EN FUSAGASUGÁ EN ALGUNA ENTIDAD PERTENECIENTE A GRUPO 1 O GRUPO 2?**



Los Decretos 2784 del 2012 y 3022 de 2013 establecieron los requisitos para pertenecer a los grupos I y II de conformidad con lo establecido en el direccionamiento estratégico emitido por el CTCP.

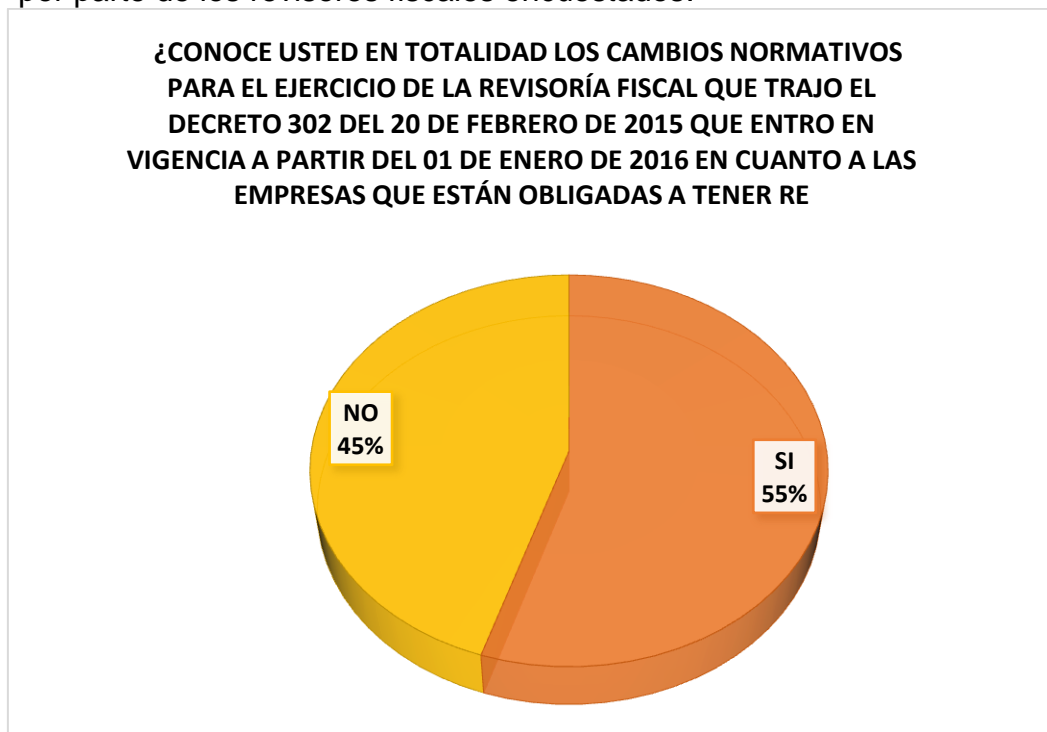
La gran mayoría de las empresas fusagasugueñas están cobijadas por el decreto 3022 de 2013 cuyo proceso de aplicación de NIIF fue con la elaboración del balance de apertura o estado de situación financiera de apertura a comienzos del año 2015. La recepción y la presentación de datos a las entidades correspondientes resulta ser una tarea ardua cuidadosa y minuciosa por parte de la comunidad contable que ejerce bajo la figura de revisoría fiscal siendo esta gran oportunidad laboral para la prestación de servicios en dichas entidades.

La muestra seleccionada de 20 revisores fiscales escogidos aleatoriamente en Fusagasuga que aceptaron responder dicho interrogante referente a la prestación de servicios de revisoría fiscal en las entidades pertenecientes a los grupos I y II manifestaron que las entidades que pertenecen al grupo 2 son el campo de acción más considerable en el municipio, siendo este el referente en cuanto a una afirmación del 100%.

- 2) ¿Conoce usted en totalidad los cambios normativos para el ejercicio de la revisoría fiscal que trajo el decreto 302 del 20 de febrero de 2015 que entro

en vigencia a partir del 01 de enero de 2016 en cuanto a las empresas que están obligadas a tener revisor fiscal del grupo 1 y 2?

**Grafica II.** Nivel de conocimiento del decreto 302 del 20 de febrero de 2015 por parte de los revisores fiscales encuestados.



El decreto 302 del 20 de febrero de 2015 expidió el Marco Técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la información (NAI), que contiene: las Normas internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC); las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR); las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés); las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR) y el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría.

Dicho decreto es de aplicación obligatoria para los revisores fiscales que presten sus servicios a entidades del Grupo 1, y a las entidades del Grupo 2 que tengan más de 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de activos o, más de 200 trabajadores, así como a los revisores fiscales que dictaminen estados financieros consolidados de estas entidades.

Es beneficioso e importante determinar con respecto al resultado anterior que muestra que el 55 % de los revisores encuestados aseguran conocer en totalidad los cambios normativos que trajo el decreto 302 del 20 de febrero de 2015. Denotando así el interés por la apropiación de conocimientos normativos actuales

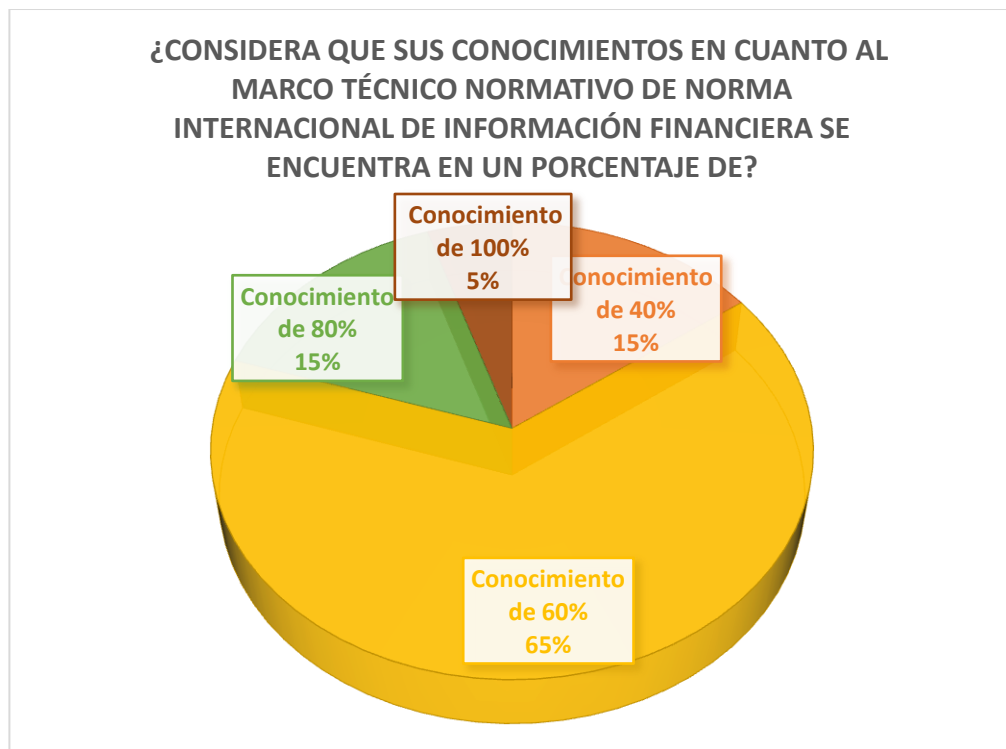
y cambiantes para el ejercicio de la revisoría fiscal aplicables en las organizaciones de los grupos uno y dos del municipio de Fusagasugá.

Cabe resaltar que es de vital importancia conocer la estructura de dicho decreto puesto que el desempeño profesional denota su preparación y apropiación intelectual siendo este pilar fundamental para una asesoría plena y un dictamen acertado por parte de los contadores que se desempeñen en el campo de la revisoría fiscal.

3) ¿Considera que sus conocimientos en cuanto al marco técnico Normativo de Norma Internacional de Información Financiera se encuentran en un porcentaje de

- A. 40%
- B. 60%
- C. 80%
- D. 100%

**Grafica III.** Nivel de conocimiento de los revisores fiscales en cuanto a norma internacional financiera.





La ley 1314 de 2009 establece la convergencia hacia Norma Internacional de Información Financiera, en la que se establecieron los principios de Contabilidad e Información Financiera y de aseguramiento de la información aplicables en Colombia, y las entidades competentes para realizar el proceso, Además los procedimientos que deben seguir para la respectiva implementación y los entes respectivos para su vigilancia. El reto de los contadores públicos es estar en constante actualización, en conocer la norma, y determinar las pautas a seguir en cuanto los cambios estructurales que defina el congreso de la república en cabeza del gobierno nacional del tal modo que el asesoramiento y los dictámenes efectuados por los profesionales contables estén nutridos de conceptos asertivos y veraces en cuanto a Norma Internacional y de Aseguramiento de la información se refiere.

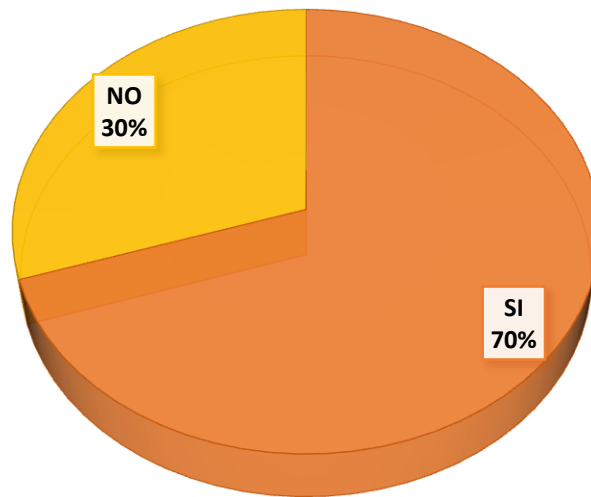
Por lo anterior se determina que el 65 % de los encuestados según la muestra escogida de 20 revisores fiscales aseguran conocer un 60% de dicho marco normativo, siendo este un resultado que abre el interrogante del interés por parte de los profesionales de la contabilidad por entrar en el mundo de los conocimientos bajo Norma Internacional, A pesar de ser un porcentaje que supera la mitad de la muestra se debe tener en cuenta la finalidad del Gobierno colombiano de implementar las normas internacionales en el país por ende en el municipio de Fusagasugá, el cual es estandarizar la presentación de los estados Financieros, así como países como Argentina, Australia, Brasil, China, Francia entre otros .

De tal modo que la obligatoriedad de implementar dichos estándares favorece las oportunidades laborales para los contadores públicos y también para los que están en la línea de revisoría fiscal, exigiendo un compromiso mayor con el fin de dictaminar y preparar estados financieros bajo NIIF para obtener resultados aceptables.

- 4) Según la NIA 200 incorporada en el decreto 302 de 20 de febrero de 2015 *“el propósito de una auditoría es proporcionar una certeza razonable de que los estados financieros tomados en forma integral están libres de representaciones erróneas”*. ¿Considera que sus habilidades y técnicas implementadas están acorde a la necesidad empresarial en el municipio de Fusagasugá?

**Grafica IV.** Consideración con respecto a las Habilidades y técnicas de los revisores fiscales que ejercen su ejercicio en Fusagasugá.

SEGÚN LA NIA 200 INCORPORADA EN EL DECRETO 302 DE 20 DE FEBRERO DE 2015 "EL PROPÓSITO DE UNA AUDITORIA ES PROPORCIONAR UNA CERTEZA RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN FORMA INTEGRAL ESTÁN LIBRES DE REPRESENTACIONES ERRÓNEAS". ¿CONSIDERA QU



El ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia está regulado por los artículos 207,208 y 209 del código de comercio, por el cual se determina como auditoría integral que reúne revisiones en áreas tales como Evaluaciones de cumplimiento, en control interno, en el área contable, en tributaria, en financiera, en gestión y demás que el cargo requiera.

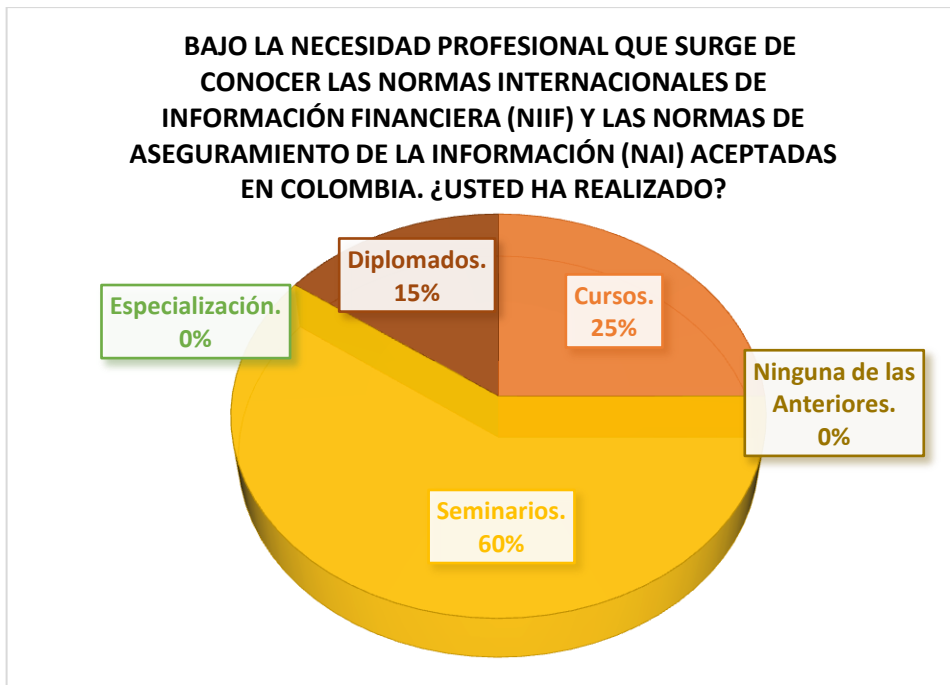
El decreto 302 del 20 de febrero de 2015, obra normativa de 933 páginas que implementa los detalles para el cumplimiento alterno de las NIIF en Colombia , aplicado a los profesionales que auditen o ejerzan funciones de revisoría fiscal , auditores y contadores públicos en las entidades que implementen las NIIF en los Grupos 1, Grupo 2 y Grupo 3. A su vez dicho decreto cobija las Normas de Aseguramiento de la Información Mencionadas anteriormente así: Normas Internacionales de Auditoria, Normas Internacionales de Control de Calidad, Normas Internacionales de Trabajos de Revisión, Normas Internacionales de trabajos para atestiguar (ISAE), Normas Internacionales de Servicios Relacionados y código de ética para profesionales de la contaduría

La NIA 200 tiene como objetivo principal Obtener una certeza razonable de que los estados financieros estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, de este modo le permitirá al auditor expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados de acuerdo con el marco de información financiera aplicable, para así emitir un informe y conclusiones de la auditoria

Según lo anterior y en razón al resultado del interrogante expuesto a los encuestados en un 70% consideran que las habilidades y técnicas están acorde a la necesidad empresarial del municipio de Fusagasugá. Concluyendo así la importancia de dictaminar estados financieros y que dicho informe resultante sea transparente y muestre la realidad económica del ente auditado, conlleva a que el Revisor Fiscal en su papel de auditor tenga los conocimientos requeridos para dicha finalidad, con base en los papeles de trabajo se puede concluir de la mejor manera posible.

**5)** Bajo la necesidad profesional que surge de conocer las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI) aceptadas en Colombia. ¿Usted ha realizado?

Grafica V. Preparación académica de los revisores encuestados en cuanto a herramientas Para conocer de NIIF y NAI.



En razón a los cambios normativos en Colombia con respecto a la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), Surge la necesidad de conocer dichos cambios para lo cual es obligatorio para la realización personal y profesional capacitarse en dicha normatividad. Existen diferentes métodos de preparación algunos de ellos fueron contemplados en la pregunta número 5 que arrojo que por mayoría los seminarios con un 60% de participación son el método con mayor escogencia por parte de los encuestados.

La gran mayoría de las entidades para las cuales se prestan los servicios de revisoría fiscal o auditoría no contribuyen económicamente al profesional en capacitaciones en razón a que no lo contemplan como una inversión sino como un gasto dejando de lado el beneficio que puede traer para la organización, es así que es compromiso de cada revisor fiscal su preparación académica puesto que los conocimientos adquiridos sirven no solo para una entidad y la actualización debe ser pan de cada día.

6) ¿En qué sector del municipio de Fusagasugá ha dictaminado usted Estados Financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)?

**Grafica VI.** Sectores de la economía fusagasugueña en donde los revisores fiscales han dictaminado bajo NIIF.

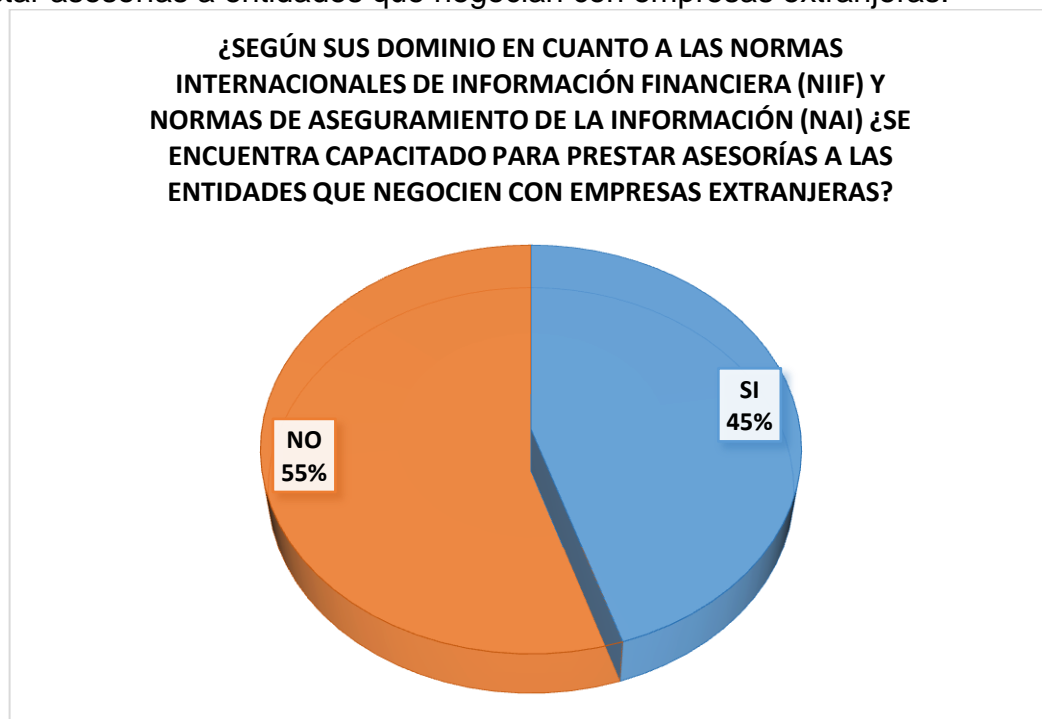


Fusagasugá es un municipio que económicamente hablando se expande en actividades agroindustriales, vivienda, fuerza de trabajo en el ámbito comercial y de servicios, Factores como la doble calzada Bogotá – Girardot, las facilidades para compra de vivienda nueva o usada y las contribuciones económicas a proyectos de emprendimiento otorgadas por entidades tales como el Sena, contribuyen al crecimiento de dicho municipio y a su vez a las oportunidades para los profesionales contables que ofrezcan sus servicios a dichas entidades pertenecientes a algunos de los sectores de la economía.

Según la encuesta aplicada a 20 revisores fiscales escogidos aleatoriamente, determina que la propiedad horizontal con un 40 % y el sector comercial con un 35 % son los sectores con mayor resultado en cuanto a dictaminar bajo norma Internacional se refiere.

7) ¿Según sus Dominio en cuanto a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas de Aseguramiento de la Información (NAI) ¿Se encuentra capacitado para prestar asesorías a las entidades que negocien con empresas extranjeras?

**Grafica VII.** Capacidad intelectual de los revisores fiscales encuestados para prestar asesorías a entidades que negocian con empresas extranjeras.



Dominar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas de Aseguramiento de la Información (NAI) resultan ser pieza clave para el éxito profesional de los revisores fiscales en general, puesto que el conocimiento de dichas normas aumenta las oportunidades laborales para dichos profesionales. En respuesta a dicho interrogante aplicado a la muestra seleccionada se puede determinar que el 55 % de los encuestados siente que cuentan con las capacidades para asesorar a entidades que sean negociantes con empresas extranjeras. Siendo importante que este porcentaje supere la mitad de la muestra.

Por lo anterior es importante resaltar que una buena auditoria, una buena revisión o un excelente asesoramiento puede producir inversión extranjera en Fusagasugá

contribuyendo así no solo en mejorar la calidad de vida de quien labora en las entidades involucradas en la negociación sino de su entorno en general puesto que el crecimiento empresarial favorece las oportunidades laborales. Un revisor fiscal con amplio conocimiento en norma internacional puede lograr cerrar negociaciones importantes y que resulten gratificantes para las entidades y para el beneficio propio y el de los involucrados directa o indirectamente.

**8)** Con referencia al campo de acción que venía ejecutando el Revisor Fiscal en Fusagasugá con la norma local; en consideración con el reto de afrontar los cambios que Trajo La convergencia a Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) ¿considera usted que dicho cambio es beneficioso para el Ejercicio de la revisoría Fiscal en dicho municipio?

**Grafica VIII.** Consideración por parte de los revisores encuestados con respecto al reto de afrontar los cambios de norma local a NIIF.

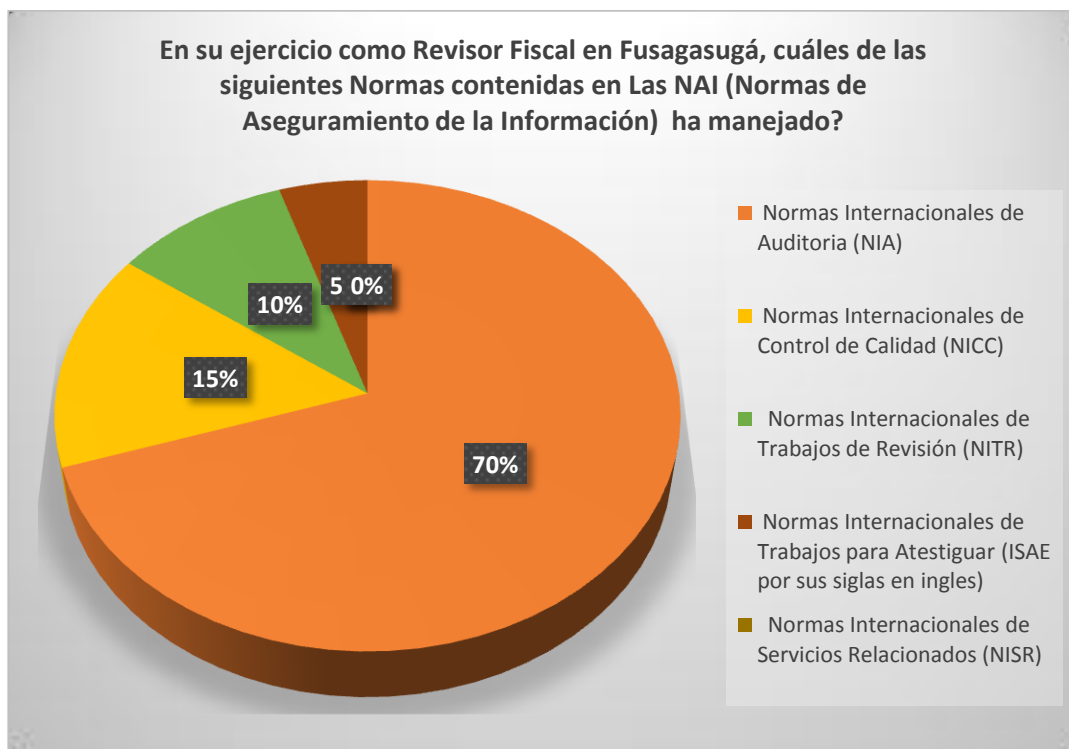


La obligatoriedad de aplicar Normas Internacionales de Información Financiera en Colombia y a su vez en Fusagasugá, conlleva a que los profesionales en contaduría pública y que están actuando en la figura de revisores fiscales, también conozcan dichos cambios normativos, según un 90 % de los encuestados consideran que los cambios que trajo la convergencia de local a NIIF son beneficiosos para el ejercicio de la revisoría fiscal.

Como se ha venido mencionando anteriormente Fusagasugá tiende a crecer año tras año a su vez las exigencias por los cambios normativos también, es así que en razón a este factor las oportunidades laborales para los profesionales en la revisoría fiscal tienden a mejorar, por lo tanto la preparación intelectual debe estar a la orden del día más que una necesidad una inversión para el mejoramiento profesional.

9) En su ejercicio como Revisor Fiscal en Fusagasugá, ¿cuáles de las siguientes Normas contenidas en Las NAI (Normas de Aseguramiento de la Información) ha manejado?

**Grafica VIII.** Manejo de las NAI por parte de los revisores fiscales encuestados.



Conocer en totalidad las NAI (Normas de Aseguramiento de la Información) para los revisores fiscales es importante según su campo de acción, según el resultado obtenido en la pregunta 9, las normas que más se conocen son Las Normas Internacionales de Auditoría con un 70 %.

Dicho resultado demuestra que existe más interés por dichas normas con respecto a las anteriores, excepto por las Normas Internacionales de trabajos para atestiguar (ISAE por sus siglas en ingles con una participación del 50 %). Siendo esto muestra de que los revisores fiscales encuestados están en preparación para apropiarse de los contenidos de las NAI.

Cabe mencionar que esta normativa es de aplicación obligatoria por los Revisores Fiscales que prestan servicios y que dictaminan estados financieros consolidados a entidades del Grupo 1, y a las entidades del Grupo 2 que tengan más de COP19.330.500.000 de activos o, más de 200 trabajadores. Y para Revisores Fiscales que presten sus servicios pertenecientes a los Grupos 2 y 3 se podrá aplicar las NAI de forma voluntaria.

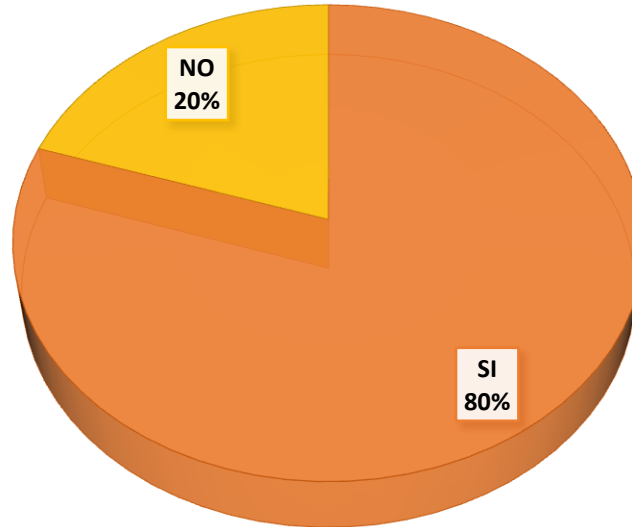
Para el caso de las Normas internacionales de Auditoría (NIA) aprobadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), están en cumplimiento a los Artículos 207, numeral 7, y 208 del Código de Comercio. Y para las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE), en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el art. 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea o junta de socios y con la evaluación del control interno.

**10)** ¿Considera usted que el gobierno nacional ha otorgado las herramientas necesarias y ha brindado el apoyo necesario para que los contadores públicos que desempeñan su función como revisores fiscales en Colombia lo hagan a plenitud en cuanto a la norma Internacional de información financiera (NIIF) se refiere?

**Grafica X.** Consideración por parte de los revisores fiscales encuestados con respecto a las herramientas que brinda el gobierno para la preparación en Norma Internacional.



**CONSIDERA USTED QUE EL GOBIERNO NACIONAL HA OTORGADO LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS Y HA BRINDADO EL APOYO NECESARIO PARA QUE LOS CONTADORES PÚBLICOS QUE DESEMPEÑAN SU FUNCIÓN COMO REVISORES FISCALES EN COLOMBIA LO HAGAN A PLENITUD EN CUANTO A LA NORMA INTE**



En Julio de 2009 el gobierno colombiano expidió la Ley 1314 en la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera . Con esta Ley, el Gobierno Nacional encargó al Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) para el proceso de normalización técnica de las normas en Colombia y por ello, emitió el documento “Direccionamiento Estratégico” el cual busca el desarrollo efectivo del proceso de convergencia y ha orientado al mercado para que las empresas colombianas se clasifiquen en alguno de los tres grupos que a continuación se describen. En Diciembre de 2012 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo conforme a la propuesta presentada por elCTCP expidió los Decretos 2784 y 2706 con los cuales se adoptan oficialmente los estándares internacionales de contabilidad (NIIF/ IFRS) para las entidades que conformarían el Grupo 1 y 3 y para el caso de las compañías que conforman el grupo 2 se emitió el decreto 3022 de 2013 (PYMES), respectivamente.

Pero no contempla que la preparación de los contadores públicos que ejercen como revisores fiscales debe ser mayor, impartir los conocimientos oportunamente y de forma clara es una labor que el gobierno nacional debe trabajar así se muestra claramente en el resultado de indagar con los revisores fiscales en cuanto

a si consideran que han presentado las herramientas necesarias para desarrollar su labor en cuanto a norma internacional con un 80% y solo un 20 % asegura que si se ha presentado el apoyo del gobierno colombiano.

## 5. CONCLUSIONES

De los resultados obtenidos como consecuencia del desarrollo del presente trabajo, y siguiendo el orden de los objetivos, podemos concluir:

La adopción e implementación de las de las normas internacionales de información financiera y de aseguramiento de la información contrajeron una homogenización y un aspecto positivo en la profesión del revisor fiscal en Fusagasugá ya que las oportunidades laborales tienden a aumentar con las exigencias de dictaminar estados financieros, la verificación del control interno, la preparación de informes de auditoría, todo esto de una forma oportuna e independiente con estricto cumplimiento de las disposiciones legales. Según los resultados de la encuesta aplicada se puede determinar que el impacto de las normas anteriormente mencionadas favorece la actividad de la profesión contable.

El grado de conocimiento de los revisores fiscales del municipio de Fusagasugá en cuanto al decreto 302 del 20 de febrero de 2015 se define como aceptable según el resultado de la pregunta número 1 que arrojó un porcentaje del 55 % de contadores públicos que ejercen como revisores fiscales y que consideran que conocen en totalidad dicho decreto demostrando que estos profesionales se encuentran trabajando para enriquecer sus conocimientos normativos y así desempeñarse como revisores fiscales con capacidades, habilidades, independencia de criterio y objetividad imparcial. Cabe aclarar que es de vital importancia continuar con una preparación encaminada a alcanzar un porcentaje del 100 % en cuanto a conocimiento normativo.

Se logró concluir que las herramientas más utilizadas por los revisores fiscales para la apropiación de conocimientos en Normas internacionales de información financiera (NIIF) y Normas de Aseguramiento de la información (NAI) fue de: seminarios con un porcentaje del 60% y cursos con un porcentaje del 25% esto según la pregunta número 5 de la encuesta aplicada a los revisores fiscales, que denota el interés por prepararse para ser más competitivos con el fin de ser profesionales íntegros y capaces de afrontar los retos que se presentan a lo largo de la profesión contable a su vez la de revisoría fiscal .

Conocer en totalidad las normas contenidas en las NAI (Normas Internacionales de Auditoría (NIA), Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC), Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR), Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en ingles), Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR), es un factor importante para el ejercicio de los revisores fiscales en Fusagasugá , ya que permite abrir nuevas oportunidades en el ámbito laboral y permite conocer más a fondo los requerimientos exigidos para

desarrollar diversas cualidades que se deben tener para brindar una opinión veraz que le permita tomar decisiones a la dirección del ente dando cumplimiento a las características de la revisoría fiscal. Soporte de ello se evidencia en el resultado de la pregunta 9 que arroja un porcentaje del 70 % en manejo de las NIAS.

El reto para los revisores fiscales en el municipio de Fusagasugá es determinar las falencias en cuanto a dictaminar bajo norma internacional se refiere para lo cual se debe realizar un proceso de conocimiento y entendimiento de los modelos contables en los diferentes entes que irán marcando una complejidad a la cual se requiere preparación, especialización por sectores y tipos de empresas cuyo proceso tiene una actividad permanente para la profesión del revisor fiscal; de esta manera se fortalecerán las cualidades para dictaminar estados financieros de forma confiable en su totalidad con base a los conocimientos previos adquiridos.

La profesión contable esta presta a una actualización constante en razón a que la normatividad es cambiante y su estructuración es renovada, por tal razón la lectura, es un factor determinante para que estos cambios sean comprendidos y ejercidos por los profesionales contables con énfasis en la revisoría fiscal, cuenten con la preparación requerida y de este modo desempeñen sus conocimientos en las sociedades y entidades de la mejor forma posible.

## 6. RECOMENDACIONES

Desempeñar la labor contable fuera del país no solo contribuye al crecimiento económico del contador público sino a su vez por las oportunidades de mejoramiento profesional, por tal razón no solo se debe tener en cuenta el conocimiento de las normas internacionales sino a su vez el dominio de nuevos idiomas, porque sin su manejo los conocimientos contables no son tomados en cuenta.

La normatividad es cambiante y hay que acomodarse a dichos cambios por tal razón se necesita recibir la capacitación pertinente y asertiva para que las falencias en cuanto a conocimiento pleno de las normas sean subsanadas y la labor contable sea en un alto grado confiable.

El municipio de Fusagasugá cuenta con gran variedad de organizaciones que pueden dar oportunidad laboral para profesionales en la línea de revisoría fiscal, en razón a que dicho municipio está en crecimiento por tal motivo los contadores deben estar prestos a servir de soporte y a dictaminar con conocimientos amplios en cuanto a norma internacional se refiere.

## BIBLIOGRAFIA

Alberto, S. (2013). *entendiendo lo basico, los IFRS/NIIF*. Bogota: Mantilla B.

Maria, P. B. (2005). *Control Auditoria y Revisoria Fiscal*. Bogota: Ecoe Ediciones.

Maria, P. B. (2011). *Revisoria Fiscal*. Bogota: Ecoe Ediciones.

Samuel Alberto. (2013). *estandares normas internacionales de informacion financiera (NIIF)*. Bogota: Ecoe Ediciones.

## CIBERGRAFIA

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, Pronunciamiento sobre Revisoría Fiscal, Colombia [En línea] [Citado el 23 de mayo de 2017] Disponible en internet: <https://www.gerencie.com/nueva-definicion-de-revisoría-fiscal.html>

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, Documento Orientación profesional, [En línea] [Citado el 23 de mayo de 2017] Disponible en internet: <https://www.gerencie.com/nueva-definicion-de-revisoría-fiscal.html> >

GERENCIE.COM, Revisores fiscales frente al proceso de implementación de las NIIF [En línea] [ Citado el 23 mayo de 2017] Disponible en : <https://www.gerencie.com/revisores-fiscales-frente-al-proceso-de-implementacion-de-las-niif.html> >

WIKIPEDIA, Fusagasugá. Colombia, P 1 [En línea] Disponible en: <https://es.wikipedia.org/wiki/Fusagasug%C3%A1> > [ Citado el 23 mayo de 2017]

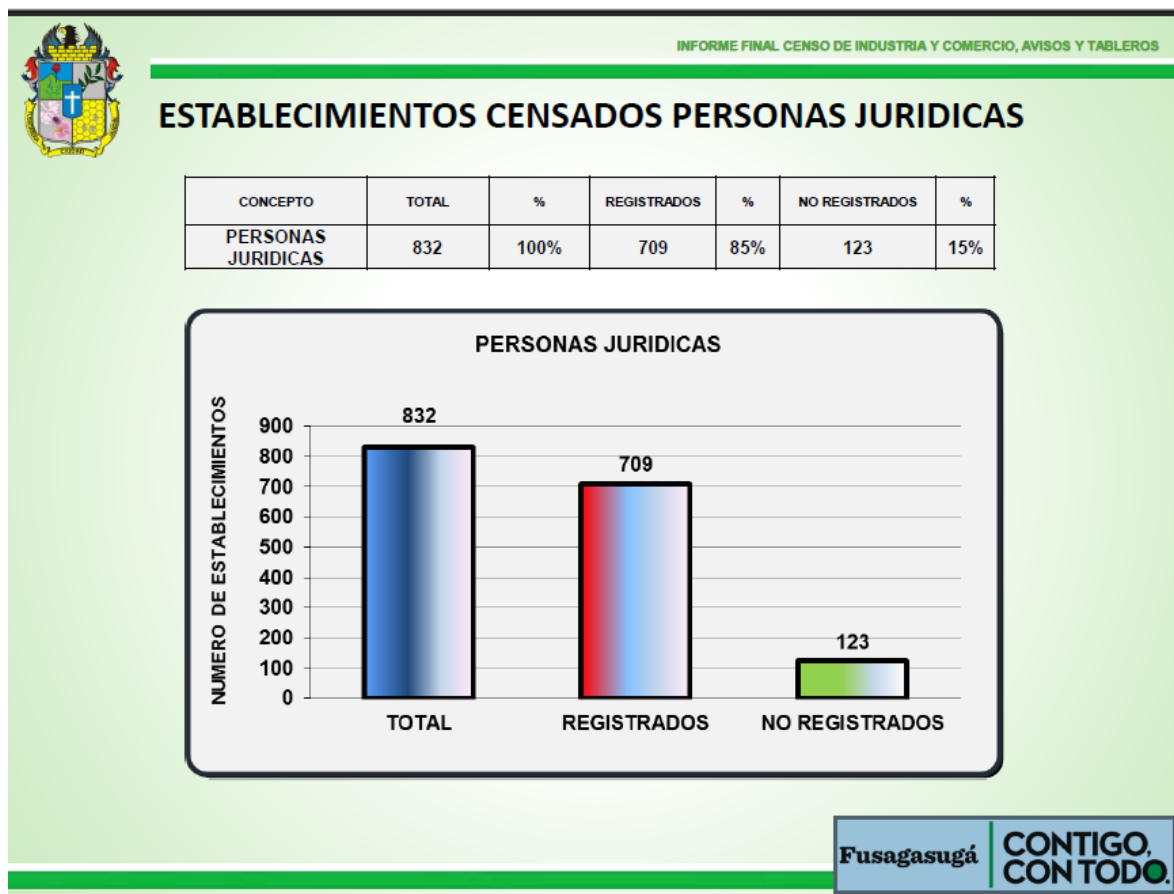
WIKIPEDIA, división territorial por comunas. Colombia, [En línea] Disponible en: <https://es.wikipedia.org/wiki/Fusagasug%C3%A1#/media/File:MapaComunas.png> ≥ [ Citado el 23 mayo de 2017]

## ANEXOS

### Anexo No 1

#### Informe final censo de industria y comercio, avisos y tableros

Fuente: Alcaldía Municipal de Fusagasugá



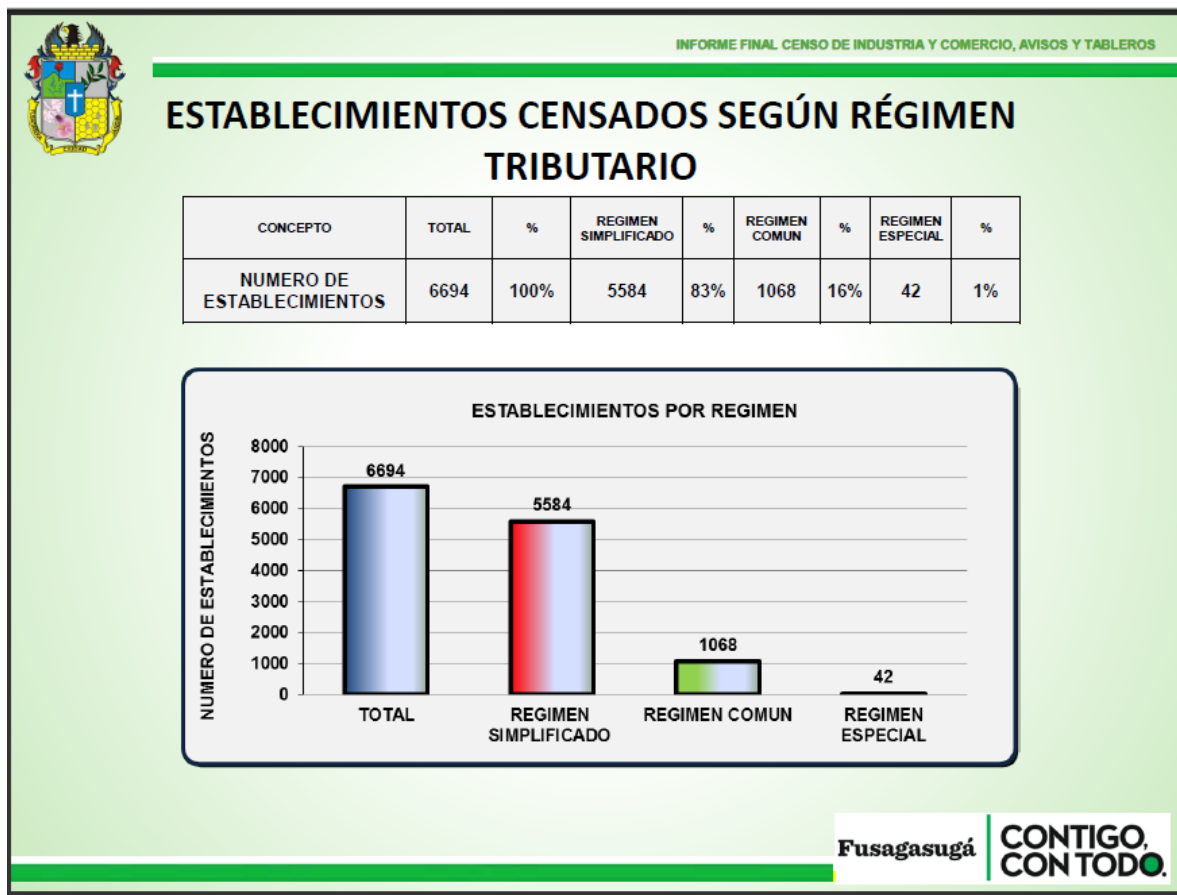
Tomado del informe final censo de industria y comercio , avisos y tableros fecha de inicio 21 de Noviembre de 2014 y fecha de finalización 20 de Abril de 2015, pagina 21, dichos porcentajes son de conocimiento publico.



## Anexo No 2

### Informe final censo de industria y comercio, avisos y tableros

Fuente: Alcaldía Municipal de Fusagasugá



Tomado del informe final censo de industria y comercio , avisos y tableros fecha de inicio 21 de Noviembre de 2014 y fecha de finalización 20 de Abril de 2015, pagina 22, dichos porcentajes son de conocimiento publico.

## Anexo No 3

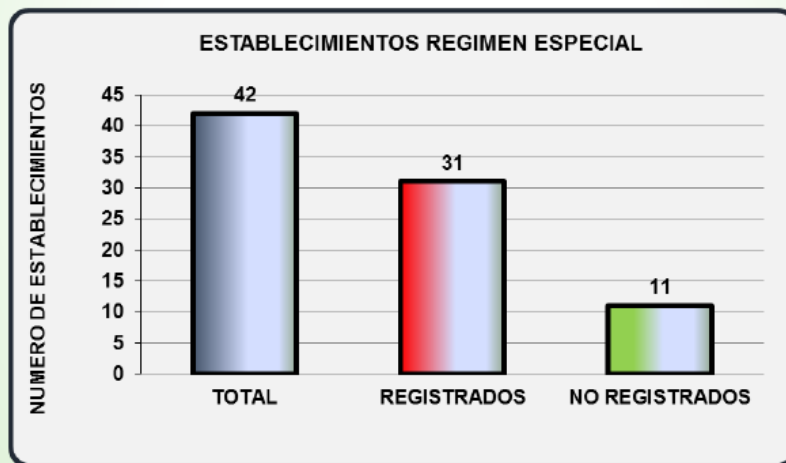
### Informe final censo de industria y comercio, avisos y tableros

Fuente: Alcaldía Municipal de Fusagasugá



## ESTABLECIMIENTOS CENSADOS SEGÚN RÉGIMEN ESPECIAL

CONCEPTO	TOTAL	%	REGISTRADOS	%	NO REGISTRADOS	%
NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS	42	100%	31	74%	11	26%



Tomado del informe final censo de industria y comercio , avisos y tableros fecha de inicio 21 de Noviembre de 2014 y fecha de finalización 20 de Abril de 2015, pagina 25, dichos porcentajes son de conocimiento publico.

## Anexo No 4

### Copia Estadísticas biblioteca actual archivo numero 5

Fuente: Cámara de comercio

<b>Bogotá 59 Municipios Según Año Renovación; Sede ; Organización Jurídica</b>				
<b>2015</b>				
<b>Sede</b>	<b>Establecimiento</b>	<b>Persona Jurídica</b>	<b>Persona Natural</b>	<b>Total general</b>
Sede Cazuca	17.810	7.381	24.661	49.852
Sede Cedritos	37.377	63.280	41.711	142.368
Sede Centro	21.975	13.206	14.061	49.242
Sede Chapinero	27.142	34.221	24.221	85.584
Sede Fusagasuga	6.052	1.601	7.622	15.275
Sede Norte	20.523	66.225	12.723	99.471
Sede Paloquemao	22.677	16.222	17.376	56.275
Sede Restrepo	21.389	8.593	24.574	54.556
Sede Salitre	33.535	42.298	34.607	110.440
Sede Zipaquirá	13.444	13.083	18.026	44.553
Sin Dato	62.061	36.251	61.849	160.161
<b>Total</b>	<b>283.985</b>	<b>302.361</b>	<b>281.431</b>	<b>867.777</b>

Tomado de la base de datos de la Cámara de comercio, en la hoja del archivo numero cinco (5), dichas cifras son de conocimiento publico.

## Anexo No 5

Respuesta Peticion N. 29620.16

Fuente: Junta central de contadores



MINCOMERCIO



GA-GD-FT-015  
V: 2

Bogotá D.C., Septiembre 12 del 2016

Señora  
**SONIA LAVERDE MOLINA**  
E – mail: sony28\_05@hotmail.com

ASUNTO: Respuesta radicado No. 29620.16

Respetada Señora,

En atención al documento radicado en este despacho en Agosto 30 del 2016, me permito informarle lo siguiente:

1. En la ciudad de Fusagasugá, los Contadores Públicos inscritos y en estado Activo, ante la UAE Junta Central de Contadores ascienden a 275 hasta la fecha.
2. En cuanto a la estadística de Contadores Públicos que ejercen como Revisores Fiscales, le informo que no tenemos registro de esta información.

Cordialmente,

  
**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA**  
Director General  
*UAE Junta Central de Contadores*

Elaboro Dalia X. Moreno  
Reviso Danilo A. Escobar

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!*

TRD-SE21-SB01

Calle 96 No. 9A-21 • PBX: (57) (1) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

[www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co)



